

Medidas cautelares

Dra. Ma. Stella Delgado Acosta

Abogada Civil-Familia.

Calle 19 N° 5-51 Oficina 1103 Tels: 2811979- Bogotá D.C

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Ciudad.-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE BANCO BBVA COLOMBIA,
CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, Colombiana, mayor de edad residente y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.419.316 expedida en Bogotá, abogada con tarjeta profesional No. 17.405 del C.S de la J, obrando como apoderada especial del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA O BANCO BBVA COLOMBIA. Entidad de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. respetuosamente solicito a su autoridad que antes de notificar a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, se sirva DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes de propiedad del demandado, para efectos del artículo 513 del Código procedimiento Civil, esta solicitud la hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud.

Que para hacer efectivas las pretensiones de la demanda solicito se decrete el EMBARGO de las cuentas corrientes o de ahorro que tenga el demandado en en la ciudad de Bogotá.

Me reservo el derecho para denunciar nuevos bienes en caso necesario prestare la caución de ley.

Del Señor Juez. Atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. No. 41.419.316 de Bogotá
T. P. No. 17.405 del C.S. de la J

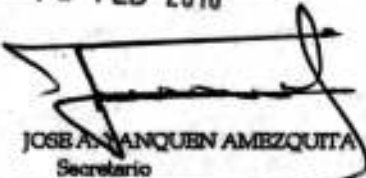
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Diez (2010)

Expediente No. 2009 - 0533

➤ Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese
caución por la suma de \$ 6.600.000,00 M.cte.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez
-2-

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 25
Hoy 12 FEB 2010

JOSE ANIBAL AMEZQUITA
Secretario

Lugar y Fecha de Expedición Bogotá, D.C., FEBRERO 19 de 2010		Sucursal Dirección General
Tomador BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Dirección ANTIGUO COUNTRY Ciudad BOGOTA D.C.		C.C. o NIT 8600030201 Teléfono 3471600
Demandado RUBI CARRILLO SOLANO		Teléfono 3471600 C.C. o NIT 39767796
Beneficiario RUBI CARRILLO SOLANO		C.C. o NIT 39767796
Vr Asegurado Total \$ 6,800,000.00	Vigencia Desde TERMINO LEGAL	Hasta TERMINO LEGAL

CONSTITUIDA ANTE: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

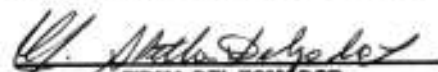
DE ACUERDO CON EL ART. 513 DEL C.P.C. PARA RESPONDER POR LOS PERJUICIOS EN QUE SE INCURRA CON OCASION DE LA PRACTICA DE LA MEDIDA CAUTELAR EN EL PROCESO DEL TOMADOR CONTRA EL DEMANDADO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

OBSERVACIONES

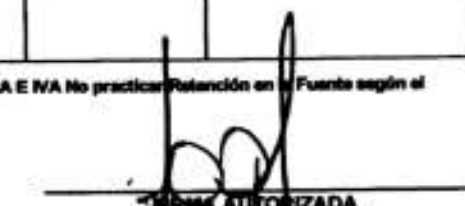
Prima \$ 165,000		Iva \$ 26,400	Total \$ 191,400	T.R.M.	Ex. Jorge Montana
Inter. ND	Clave ND	Inter.	Clave	Facturación:	
COASEGURO	Aceptado	Póliza No.	Certificado No.	% de Participación	Compañía Segur.
	Cedido	Código Compañía	Nombre Compañía	% de Participación	Valor Prima, Compañía

PERSONA JURIDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RES.7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA No practicar Retención en la Fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.


FIRMA DEL TOMADOR
Notificaciones:

Carrera 11 No. 87-51 Piso 7 Conmutador 091-2191100 Bogotá D.C.

SUC.


FIRMA AUTORIZADA
BBVA Seguros Colombia S.A.

N.I.P. 041010044207300

Dra. Maria Stella Delgado Acosta

Ciudad - Familia

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

22 FEB 2010

4

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

~~BANCO~~ BANCO BBVA COLOMBIA S.A, CONTRA, RUBI CARRILLO SOLANO

RAD. 2009/0533

Señor Juez,

Maria Stella Delgado Acosta, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allego a Usted la póliza judicial por la suma requerida por su Despacho.

Cumplido lo anterior sírvase Señor Juez decretar las medidas solicitadas.

Del señor Juez, atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA

T.P. 17405 del C.S. de la J.

22 FEB 2010

RECEIVED 22 FEB 2010

25 FEB. 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

JOSE A. YANQUEY AMENQUEY
SECRETARIO

✓

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil diez (2010)

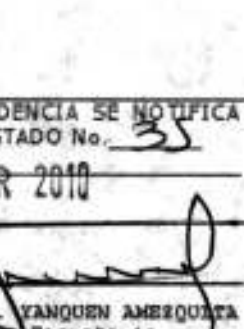
Expediente No. 09-0533

Previamente a decretar la medida cautelare solicitada, deberá indicarse en cuáles entidades bancarias se encuentran dineros depositados como de propiedad de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez.-

laed

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR	
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>35</u>	
Key	<u>4 MAR 2010</u>
	
JOSÉ A. YANQUEN AMEZQUITA Secretario	

Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

216
4-03
10 MAR 2010

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA, Contra,
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. No. 2009/533

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia solicito a su despacho decretar las siguientes medidas.

Que para hacer efectivas las pretensiones de la demanda solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente vehiculo de propiedad de la demandada. y dado en prenda sintenencia por parte del acreedor : _

CLASE AUTOMÓVIL
PLACA N° CVZ163
TIPO SEDAN
MARCA CHEVROLET
LÍNEA SPARK GO
MODELO 2008
SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO AUTOMÓVIL
COLOR ROJO SUPER
CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS
N° MOTOR B10S1861347KA2
N° SERIE KL1MM61018C343960
CHASIS KL1MM61018C343960

En consecuencia, se oficie a la Secretaria de la Movilidad de Bogotá, ordenándole la inscripción del embargo decretado y el levantamiento de otros embargos que sobre los mismos bienes se hubieren registrado con anterioridad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 558 de Código de Procedimiento Civil y teniendo en cuenta que la prenda constituida sobre dicho bien a favor de mi poderdante, es preferencial. Por otra parte, no obstante la mención de las características en el secuestro debe tenerse en cuenta que el bien prendario es como cuerpo cierto.

Que se embargue el inmueble de propiedad de la demandada en su parte correspondiente, inmueble identificado en el folio de matricula inmobiliaria N° 505-949637 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, ubicado en la calle 74 A SUR N° 1 C 16.

Sírvase Señor Juez oficiar de conformidad al Señor Registrador de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

Me reservo el derecho para denunciar nuevos bienes en caso necesario.

Del Señor Juez. Atentamente,


MARÍA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. No. 41.419.316 de Bogotá
T. P. No. 17.405 del C.S. de la J

15 MAR. 2010.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

JOSÉ A. YANQUEIN AMEZQUENA
SECRETARIO

8

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil diez (2010)

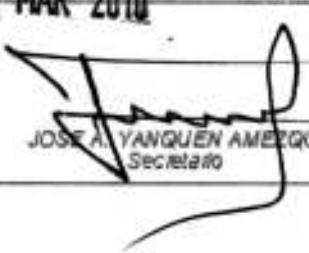
Expediente No. 09-0533

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, deberá hacerse la denuncia de los bienes objeto de cautela, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez.-

laed

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>94</u> Hoy <u>23 MAR 2010</u>  JOSE A. YANQUEN AMEZQUITA Secretario
--

Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

26 MAR 2010

26 MAR 2010

9



Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA, Contra,
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. No. 2009/533

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia solicito a su despacho decretar las siguientes medidas, la cual declaro bajo la gravedad de juramento que se encuentra prestado con la presentación de este escrito, bienes que denuncio de propiedad de la demandada. Por lo tanto solicito:

Que para hacer efectivas las pretensiones de la demanda solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente vehiculo de propiedad de la demandada. y dado en prenda sin tenencia por parte del acreedor :_

CLASE AUTOMÓVIL
PLACA N° CVZ163
TIPO SEDAN
MARCA CHEVROLET
LÍNEA SPARK GO
MODELO 2008
SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO AUTOMÓVIL
COLOR ROJO SUPER
CAPACIDAD CINCO (5) PASAJEROS
N° MOTOR B10S1861347KA2
N° SERIE KL1MM61018C343960
CHASIS KL1MM61018C343960

En consecuencia, se oficie a la Secretaria de la Movilidad de Bogotá, ordenándole la inscripción del embargo decretado y el levantamiento de otros embargos que sobre los mismos bienes se hubieren registrado con anterioridad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 558 de Código de Procedimiento Civil y teniendo en cuenta que la prenda constituida sobre dicho bien a favor de mi poderdante, es preferencial. Por otra parte, no obstante la mención de las características en el secuestro debe tenerse en cuenta que el bien prendario es como cuerpo cierto.

10
Que se embargue el inmueble de propiedad de la demandada en su parte correspondiente, inmueble identificado en el folio de matricula inmobiliaria N° 505-949637 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, ubicado en la calle 74 A SUR N° 1 C 16.

Sírvase Señor Juez oficiar de conformidad al Señor Registrador de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

Me reservo el derecho para denunciar nuevos bienes en caso necesario.

Del Señor Juez. Atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C. C. No. 41.419.316 de Bogotá
T. P. No. 17.405 del C.S. de la J

08 ABR. 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HACIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JOSE A. YANQUEN AMADOR
SECRETARIO

11

MATIAS
Juzgado de Paz
OF. JUD. de la
OF. JUD. 230

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil diez (2010)

Expediente No. 09-0533

Con base en la caución prestada y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, DECRETA,

1.- El EMBARGO del vehículo de Placa CVZ-163 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

OFICIESE a la Oficina de Transito y Transporte respectiva, a fin de que se registre la medida.

Inscrita la medida se resolverá sobre la aprehensión y posterior secuestro.

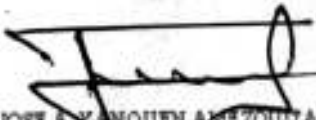
2.- El EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matricula Inmobiliaria No. 50S-949637 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por secretaria comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, Art. 681 numeral 1° del C. de P. C. OFICIESE.

NOTIFIQUESE,

MARTHA LINES DIAZ ROMERO
Juez

laed

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>56</u> Hoy <u>14 ABR 2010</u>  JOSE A. YANQUEN AMEZCUA Secretario
--

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
Santafe de Bogota, 21-04-10
Se libró OFICIO No 1481-1482
DESPACHO No. _____
Recibi, _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 7º.
BOGOTA D.C.

oficio No. 1481

veintiuno (21) de abril de dos mil diez (2010)

Señores

SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

CIUDAD

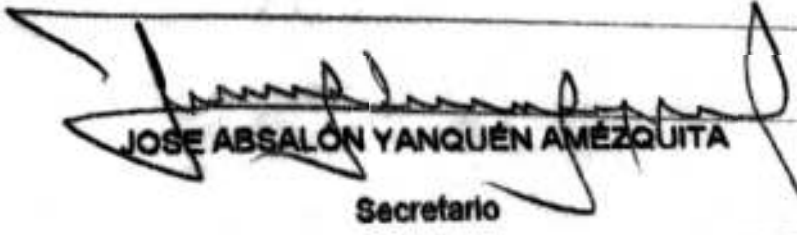
REF: Ejecutivo Singular No. 2009-0533

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -CONTRA: RUBI
CARRILLO SOLANO

Comunico a Uds., que por auto nueve (9) de abril de dos mil diez (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo de PLACA CVZ-163 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,


JOSE ABSALON YANQUÉN AMÉZQUITA
Secretario

Recibido
44-13403
29/04/2010



13

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 7°.
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 1482
21 de Abril de 2010

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No 2009-0533

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. VS. RUBI CARRILLO SOLANO.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha nueve (9) de abril de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-949637 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.651 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,


JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMÉZQUITA

Secretario

Rubi Carrillo Solano
T.P. 17405CSJ
29/04/2010



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 14-33 PISO 7º.

BOGOTA D.C.

oficio No. 1481

veintiuno (21) de abril de dos mil diez (2010)

Señores

SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

CIUDAD

sim

2010 MAY 14 A 11:40

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

220607

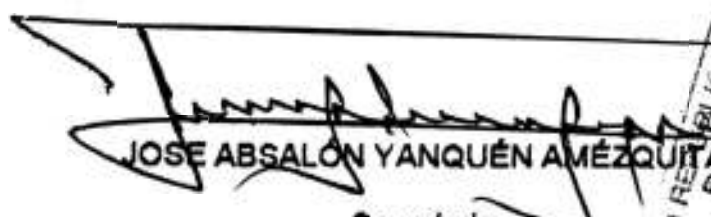
REF: Ejecutivo Singular No. 2009-0533

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -CONTRA: RUBI
CARRILLO SOLANO

Comunico a Uds., que por auto nueve (9) de abril de dos mil diez (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo de PLACA CVZ-163 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,


JOSE ABSALON YANQUÉN AMÉZQUITA
Secretario



15
Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA, Contra,
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. No. 2009/533

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia allego a su despacho copia del oficio N° 1481 fechado el 21 de abril del año 2.010, con sello de recibido por parte del SIM, donde se decreta el embargo del vehiculo de propiedad de la demandada

Del Señor Juez. Atentamente,

M. Stella Delgado
MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C. C. No. 41.419.316 de Bogotá
T. P. No. 17.405 del C.S. de la J

178 MAY 2010





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

16

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6412606

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2010

Señores

JUEGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7
BOGOTÁ

Doctor(a) JOSE ABSALON YANQUEN AMEZQUITA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 2009-0533

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

Demandado: RUBI CARRILLO SOLANO

Oficio: 1481 del 21 de abril del 2010 radicado el 14 de mayo del 2010.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisando la documentación del vehículo de placa CVS163, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: RUBI CARRILLO SOLANO desde 14/11/2009 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acato la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

25 MAY 2010

Funcionario Secretaría de Movilidad

ALEJO DE JESUS GOMEZ ARCE
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2180 de 1993, Resolución 2145 del 24 de noviembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el párrafo del Artículo 103 del Acuerdo 157 del 30 de noviembre de 2004 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manifiesta que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

CS2898541

Avenida 48 No. 63 C - 73 Conmutador 364 9400 Fax 364 9470 Bogotá, D.C. - Colombia

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-949637

Impreso el 16 de Julio de 2010 a las 10:36:39 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13/2/1986 RADICACIÓN: 86-18036 CON: SIN INFORMACIÓN DE 11/2/1986

COD CATASTRAL: AAA0024BEJZ

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 12- MANZANA H- URBANIZACIÓN LA REGADERA QUE HACE PARTE DE LA VEREDA YOMASA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA # 6112 DEL 14-09-85 DE LA NOTARÍA 27. DE BOGOTÁ SEGÚN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984---

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA
- 2) CL 74A SUR 1C 16 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-719851

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/1961 Radicación SN
DOC: OFICIO 681 DEL: 20/3/1961 JUZG. 10 C. MPL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 410 DEMANDA MAYOR EXTENSIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO JOSE VICENTE
A: ULLOA FAJARDO HORACIO X
A: ULLOA CAICEDO POLICARPO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/2/1986 Radicación 86-18036
DOC: ESCRITURA 6112 DEL: 14/9/1986 NOTARÍA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACIÓN: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VOLUNTARIADO DE LA POLICÍA NACIONAL NIT# 60029865
A: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO CC# 4176386 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/8/1974 Radicación 97C-8063
DOC: OFICIO 729 DEL: 20/8/1974 JUZGADO 13 C. CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACIÓN: 800 CANCELACIÓN DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO JOSE VICENTE
A: ULLOA FAJARDO HORACIO
A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/1/2005 Radicación 2005-2207
DOC: ESCRITURA 6230 DEL: 15/10/2004 NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: (MODO DE ADQUISICIÓN) : 0109 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO CC# 4176386

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-949637

Impreso el 16 de Julio de 2010 a las 10:36:39 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CARRILLO SOLANO LUZ YANIT CC# 39767438 X
A: CARRILLO SOLANO RUBI CC# 39767796 X
A: CARRILLO SOLANO SANDRA PATRICIA CC# 52286681 X

3333
2333
X 3333

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/11/2009 Radicación 2009-108810
DOC: ESCRITURA 1895 DEL: 24/11/2009 NOTARIA 66 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACIÓN: (GRAVAMEN) : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 66.66%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CARRILLO SOLANO RUBI CC# 39767796 X
DE CARRILLO SOLANO SANDRA PATRICIA CC# 52286681 X
A: JIMENEZ SILVIO CC# 19250473

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/6/2010 Radicación 2010-50630
DOC: OFICIO 1482 DEL: 21/4/2010 JUZGADO 14 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: (MEDIDA CAUTELAR) : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF: 2009-0533
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
A: CARRILLO SOLANO RUBI X

3333

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 97C-8063 Fecha: 25/6/1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 413 Impreso por: 413

TURNO: 2010-320984 FECHA: 16/7/2010

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50S-949637

Impreso el 16 de Julio de 2010 a las 10:36:39 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

19
21 JUL 2010

Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

Señor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D.



REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA, Contra,
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. N°: 2009/533

Señor Juez:

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allego a su Despacho Certificado de Tradición del bien inmueble propiedad de la demandada donde aparece inscrito el embargo de este ordenado por su Despacho.

Por lo anterior solicito al Señor juez comisionar a la autoridad correspondiente para llevar a cabo el Secuestro de dicho bien.

Del Señor Juez, Atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
T.P N° 17.405. Del C S De la J

10 AGO 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO OFICIO

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON SIN

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

JNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACBIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

JOSE A. YANQUEEN AMEZQUENA
SECRETARIO

4

20

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010)

Expediente: No. 2009-0533

Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-949637 de propiedad de la demandada RUBI CARRILLO SOLANO el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/Ó INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva a quien deberá informársele que la demandada RUBI CARRILLO SOLANO, es propietaria de los derechos de cuota y por tanto deberá efectuarse la diligencia con las previsiones de que trata el num. 3º del Art. 682 del C. de P.C.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa a este proveído, conforme al Software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele conforme al artículo 9º del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 446 de 1998. De conformidad con el Decreto 065 del 21 de febrero del año 2002 expedido por la Alcaldía Mayor de esta ciudad capital, se le fijan como honorarios al secuestre designado la suma de \$ 130.000 -.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Como quiera que del certificado de tradición y libertad aportado, se observa en la anotación No. 5 que existe una garantía hipotecaria, el juzgado, dispone citar al señor SILVIO JIMENEZ, para que proceda en la forma establecida por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese en legal forma al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE, (4)


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE BOGOTÁ, C.

Se notifica el auto
- 6 SEP 2010

Señor por anotación en el Estado No.

Se Secretar

[Handwritten signature]

— JUDGE

[Handwritten signature]

**Certificado de tradición****Nro. CT300149698**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 14/11/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): RUBI CARRILLO SOLANO con cédula ciudadanía nro. C39767796, domiciliado(a) en: CLL 74 A SUR N 1 C 16 teléfono 7671824 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CVZ163	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2008
Color:	ROJO SUPER		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	KL1MM61018C343960	Motor:	B10S1861347KA2
Chasis:	KL1MM61018C343960	Línea:	SPARK GO
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308040567863 con fecha de importación 20/06/2007, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio**Inscritas**

-EMBARGO según oficio 1481 del 21-04-2010, Radicado en SDM el 14-05-2010 Nro de expediente 2009-0533, Proferido de JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A en contra de RUBI CARRILLO SOLANO.

-EMBARGO según oficio JC 23134 9567 del 05-04-2010, Radicado en SDM el 05-04-2010 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DE MOVILIDAD CARRERA 28 A No 17 A 20. BARRIO PALOQUEMAO de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Admin. Coactivo de la Nación de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de CARRILLO SOLANO RUBI.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BBVA COLOMBIA S.A. .

Historial de propietarios: hasta RUBI CARRILLO SOLANO, C39767796.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de julio de 2010 a las 12:11:13

A solicitud de: ANDRES FERNANDO DELGADO CASTRO con C.C. C80350281 de Chia.

Funcionario Secretaría de Movilidad**ELIANA VELASQUEZ ARIAS****Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia



22 JUL 2010

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA, Contra,
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. No. 2009/533

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia allego a su Despacho certificado de tradición expedido por el SIM donde aparece registrado el embargo del vehiculo propiedad de la demandada.

Por lo tanto solicito al Señor Juez ordenar la captura del vehiculo en mención.

Del Señor Juez. Atentamente,

M. Stella Delgado Acosta
MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C. C. No. 41.419.316 de Bogotá
T. P. No. 17.405 del C.S. de la J

Anexo lo anunciado

10 AGO 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACOMPAÑÁNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JOSE A. YANGUEN AMADOR
SECRETARIO

4

23

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil diez
(2010)

Expediente No. 2009-0533

Acreditada en debida forma el embargo del vehículo automotor perseguido en el presente asunto, distinguido con la placa CVZ-163 según se desprende de la documental aportada a los autos, el Juzgado ordena la APREHENSION MATERIAL del mismo.

OFICIESE como corresponda a la SIJIN Sección Automotores.

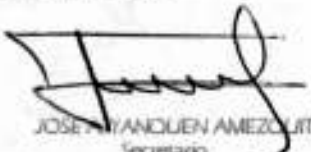
Como quiera que del estudio del certificado de tradición allegado a los autos (fl. 21 Cdo. No. 2), se advierte que existe prenda vigente, el juzgado dispone:

CITese al Acreedor Prendario BBVA COLOMBIA S.A., en la forma establecida por el artículo 539 del C. de P. C.

Notifíquesele en legal forma.

NOTIFIQUESE, (4)

MARTHA INES DIAZ ROJERO
Juez.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 141
Hoy 6 SEP 2010
 JOSE YANQUIEN AMEZCUITA Secretario

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

Santafé de Bogotá, 15-09-10
Se libró OFICIO No 3379
DESPACHO No 435
Recibi. H. Stella Pelyados

4 P 1740 SC SG
22/09/2010



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 7º

BOGOTÁ D.C.

03
1
24

Oficio No. 1482

21 de Abril de 2010

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad,

REF: Ejecutivo Singular No 2009-0533

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. VS. RUBI CARRILLO
SOLVO.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha nueve (9) de abril de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-949637 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Procesase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 6º 1 num. 1 C.P.C.-

Cordialmente,



JOSE BASALÓN YANQUÉN AMÉZQUITA

Secretario



3



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OF. 1 G. NO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

RECIBO DE CAJA No. **44803880**

44803880

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID21

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 03 de Junio de 2010 a las 10:51:21 a.m.

No. RADICACION: 2010-50630

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

Oficio No.: 1482 del 21-04-2010 JUZGADO 14 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULAS 949637

ACTOS A REGISTRAR:

FECHA	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300

			14,300

Total a Pagar: \$ 14,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14,300

- OFICINA DE REGISTRO -

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

26

Pagina 1

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 10:17:16 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-50630 se calificaron las siguientes matriculas:

949637

Nro Matricula: 949637

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0024BEJZ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA
- 2) CL 74A SUR 1C 16 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-06-2010 Radicacion: 2010-50630

Documento: OFICIO 1482 del: 21-04-2010 JUZGADO 14 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2009-0533 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

A: CARRILLO SOLANO RUBI

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA101

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 44803881

20

44803881

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID21

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Junio de 2010 a las 10:51:26 a.m.

No. RADICACION: 2010-250603

MÓDULO: 505-949637

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-50630

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE OFICINA DE REGISTRO OFICINA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

Pagina 1

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 13-02-1986 RADICACION: 86-18036 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1986 COD CATASTRAL: AAA0024BEJZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 12- MANZANA H- URBANIZACION LA REGADERA QUE HACE PARTE DE LA VEREDA YOMASA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 6112 DEL 14-09-85 DE LA NOTARIA 27. DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984- = =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA
- 2) CL 74A SUR 1C 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

719851

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-03-1961 Radicacion: SN

Doc: OFICIO 681 del: 20-03-1961 JUZG.10 C.MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

X

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1986 Radicacion: 86-18036

Doc: ESCRITURA 6112 del: 14-09-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 10,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VOLUNTARIADO DE LA POLICIA NACIONAL

60029865

A: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO

4176386

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-08-1974 Radicacion: 97C-8063

Doc: OFICIO 729 del: 20-08-1974 JUZGADO 13 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-01-2005 Radicacion: 2005-2207

Doc: ESCRITURA 6230 del: 15-10-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

2

CION ACTUAL
 7 PROFERIDA
 N.R.
 987
 ENSION ART. 35
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

29

Pagina 3

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID21 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2010-250603

FECHA: 03-06-2010



El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7



RDOZS -4600

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá D.C., Julio 12 de 2010

50S2010EE22128

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 7o.
BOGOTA

T.N.

ASUNTO Su oficio No. 1482. Abril 21 de 2010
REF:Ejecutivo singular No. 2009-0533. De BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. vs. RUBI CARRILLO SOLANO

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-949637.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2010-50630
Turno certificado: 2010-250603
Folios: 4
Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: Mar

2

10 AGO 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HACIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____


JOSÉ A. YANQUEN AMÉZQUITA
SECRETARIO



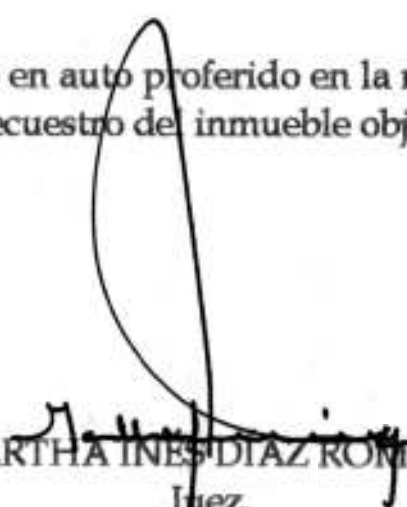
31

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil diez
(2010)

Expediente No. 2009-0533

Estar a lo dispuesto en auto proferido en la misma fecha, mediante el cual se decreto el secuestro del inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE, (4)


MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>144</u> Hoy <u>6</u> SEP 2010  JOSE ANQUEN AMEZCUITA Secretario
--

Laed.

qj 0 1



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GONZALO CASTRO HERRERA, CÉDULA CIUDADANIA 79723527, CLL. 16J BIS NO. 108-29 FONTIBON B. VILLA CARMENZ BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 2679429,

En el proceso número: 11001400301420090053300

15/09/2010 06:44:04 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª. 14-33 PISO 7

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2010

OFICIO No. 3379

Señor
COMANDANTE SIJIN-SECCION AUTOMOTORES

La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No 2009-0533

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CONTRA: RUBI CARRILLO SOLANO

comunico a uds., que por auto primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la aprehensión material del vehículo de placas CVZ-163.

Sírvase proceder de conformidad, aprehendiendo el mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este juzgado en los patios de esas dependencias.

Atentamente,


JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMEZQUITA
Secretario

Rubi



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTÁ D.C.

34

DESPACHO COMISORIO No.475

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2009-0533, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO, se profró auto de fecha primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. -----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA Y /O CALLE 74 A SUR No 1 C 16 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 508-949637

Como secuestre fue nombrado (a) GONZALO CASTRO HERRERA quien recibe notificaciones en CALLE 16 J BIS No 108-29

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, MARIA STELLA DELGADO ACOSTA con T.P. 17.405 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los quince (15) de septiembre de dos mil diez (2010).

El Secretario,

JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMÉZQUITA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª. 14-33 PISO 7

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2010

OFICIO No. 3379

Señor
COMANDANTE SIJIN-SECCION AUTOMOTORES

La Ciudad

35

POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG OFICINA DE CORRESPONDENCIA 24 SET. 2010 HORA: _____ RECIBIDO: _____

REF: Ejecutivo Singular No 2009-0533

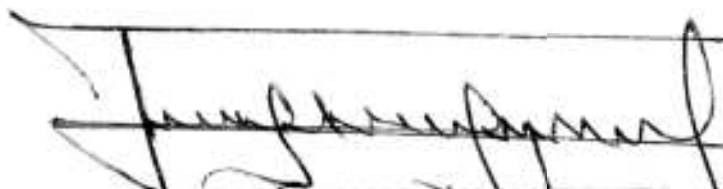
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CONTRA: RUBI CARRILLO SOLANO

comunico a uds., que por auto primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la aprehensión material del vehículo de placas CVZ-163.

Sírvase proceder de conformidad, aprehendiendo el mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este juzgado en los patios de esas dependencias.

Atentamente,


JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMEZQUITA
Secretario



Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

10h
36

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA COLOMBIA, Contra,
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. No. 2009/533

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia allego a su despacho copia del oficio N° 3379 dirigido a la SIJIN - SECCION AUTOMOTORES., con sello de recibido por dicha entidad.

Del Señor Juez. Atentamente,

29 SEP 2010



Maria Stella Delgado Acosta
MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C. C. No. 41.419.316 de Bogotá
T. P. No. 17.405 del C.S. de la J

ANEXO LO ANUNCIADO



NIT. 1.010.202.803-2

37

Av. Centenario 96B-73 B. Fontibón • Cel.: 310 803 51 68 • Tel. 337 21 93 • Bogotá, D. C.

N° M.S. 0098

NOTA: Una vez se hallan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirigirse a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 13:00 a los 1 días del mes de 10 del año 10 en presencia del Señor Ruby Carrillo Solano se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. CV2163 Marca chevrolet Línea spark-6c Clase AUTOM. Tipo Sedan Modelo 2008 Color ROJO SUPER Servicio Público Particular No. Chasis: KLJMMG1010C343960 Motor: B10S1861343960 No. Serie B10S1861347KA2

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RD: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	B	75	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	B	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	01	RA	76	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	"	37	Bómpor Delantero Centro	01	RA	77	Batería	01	R
04	Cabeceros	02	"	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	01	RA	78	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	NO	-	39	Exploradoras	NO	-	79	Caja Dirección	01	R
06	Cinturones de Seguridad	04	R	40	Capot	01	G-RA	80	Pito	01	R
07	Cojinería	03	"	41	Farola Delantera Derecha	01	R	81	Limpiabrisas	03	"
08	Consola	NO	-	42	Direccional Delantera Derecha	01	"	82	Radiador	01	"
09	Vidrios Eléctricos	02	R	43	Guardafango Delantero Derecho	01	G-RA	83	Tapa Aceite	01	"
10	Controles de Calefacción	01	B	44	Espejo Externo Derecho	01	G-RA	84	Tapa Frenos	01	"
11	Control de Direccionales	01	B	45	Puerta Delantera Derecha	01	G-RA	85	Tapa Radiador	01	"
12	Control de Luces	01	B	46	Puerta Trasera Derecha	01	G-RA	86	Tarro Limpiabrisas	01	"
13	Encendido de Motor	01	"	47	Guardafango Trasero Derecho	01	G-RA	87	Varilla Aceite	01	"
14	Forro Timón	NO	-	48	Stop Trasero Derecho	01	R	88	Aire Acondicionado	NO	-
15	Forros de Cojinería	21	B	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	01	RA	ACCESORIOS			
16	Guantera	01	B	50	Bómpor Trasero Centro	01	RA	89	Spoiler	NO	-
17	Guaya Baúl	01	B	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	01	RA	90	Licudoras	NO	-
18	Guaya Capó	01	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	RA	91	Alarma	01	R
19	Guaya Gasolina	01	B	53	Baúl o Puerta Trasera	01	R	92	Bloqueo Central	01	"
20	Luz Interna	01	"	54	Stop Central Trasero	01	B	93	Parrilla	NO	-
21	Frontal de Radio	NO	-	55	Stop Izquierdo	01	B	94	Caja de CD	NO	-
22	Manijas Internas	04	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	G-RA	95	Planta o Amplificador	NO	-
23	Parlantes	04	B	57	Puerta Trasera Izquierda	01	G-RA	96	Pantalla de DVD	NO	-
24	Radio <u>original</u>	01	B	58	Puerta Delantera Izquierda	01	RA	97	Twiters	02	B
25	Reloj	NO	-	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RA	98	Documentos	NO	-
26	Retrovisor	01	R	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	RA	99	Liaves del Vehículo	02	R
27	Tablero	01	R	61	Direccional Delantera Izquierda	01	B	100	Kilometraje <u>4449</u>		
28	Tacómetros	04	B	62	Farola Delantera Izquierda	01	B		Clave del Vehículo		
29	Tapasol	02	R	63	Persiana	NO	-	PARTES INTERNAS BAUL			
30	Tapetes	03	R	64	Rines <u>Lujo</u> <u>X</u> Normal	01	R	101	Llanta de Repuesto	01	R
31	Timón	01	R	65	Llantas REF	04	R	102	Gato Tornillo	01	R
32	Radio Teléfono	NO	-	66	Manijas de Puertas	01	"	103	Herramienta	NO	-
33	Taxímetro	NO	-	67	Cocuyos Laterales	NO	-	104	Cruceta	01	R
34	Billaret	NO	-	68	Antena	01	R	105	Equipo de Carretera	01	R
				69	Emblemas	02	R	106	Extintor	01	R
				70	Guardapolvos	NO	-		Grande		
				71	Tejas	NO	-		Pequeño		
				72	Grifos Lavavidrios	02	R				
				73	Boceles Ventanas	NO	-				
				74	Boceles Externos	NO	-				

Observaciones: (Faltos: 4), 4 protectores tapetes, 98: con aire Acondicionado.

A quien se le incauta Ruby Carrillo Solano C.C. 39.767.796 de 31.
Dirección: Cll 71A #5-51 Royal parking. 11000 AM Teléfono: 311 744 518 1C-16
Juzgado No. 14. C.M. Oficio No. 3379 Fecha: 15 Sep 2010
Ref. Proceso: 2009-0533
Demandante: BBVA
Demandado: Ruby Carrillo Solano
Funcionario Parqueadero: [Firma]
Funcionario (PONAL): [Firma] Placa: 97365

Poseedor o Conductor del Vehículo: Ruby Carrillo Solano C.C. No. 39767796 Pta.
Nombre de quien realiza el inventario: pedro dios

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. UNICOS HORARIOS
No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

ORIGINAL - JUZGADO



PARA
JUZGADO 38

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ DC, 4 DE OCTUBRE DE 2010

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO NO. 7



4 OCT 2010

REF PROCESO: EJECUTIVO NO. 2009 00532

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: RUBY CARRILLO SOLANO

ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO EL VEHICULO QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	CVZ-163	
MARCA:	CHEVROLET	
LINEA:	SPARK	
CLASE:	AUTOMOVIL	
MODELO:	2008	
SERVICIO:	PARTICULAR	
COLOR:	ROJO SUPER	
Nº DE MOTOR:	B10S1861343960	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
NºSERIE:	KJMM61018C343960	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
NºDECHASIS:	KJMM61018C343960	SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2010. SIENDO LAS 11:00 A.M. EN LA (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESION DE RUBY CARRILLO SOLANO IDENTIFICADO CON C.C. NO. DE 39.767.796 DE BOGOTÁ RESIDENTE EN LA CALLE 74 A SUR NO. 1C-16 ROYAL PARKING TELEFONO ** SEGÚN OFICIO # 3379 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA EL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA. EN LA AVENIDA CENTENARIO NO. 96B-73 DIRECCION NUEVA (VARIANTE FONTIBON) ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA RESPECTIVA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

FUNCIONARIO DE LA PONAL
PLACA NO. 97365

14 OCT 2010

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
MANTENIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

JOSE A. TANQUEN AMEZQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de octubre de dos mil diez

Expediente: No. 2009-0533

Como quiera que el vehículo automotor de placa CVZ-163 fue inmovilizado, el Juzgado ordena su SECUESTRO.

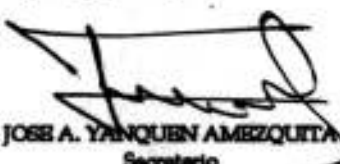
Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa de este proveído conforme al Software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura, y se le fijan como honorarios la suma de \$ 130.000.

Comuníquesele al comisionado que el vehículo se encuentra en la Avenida Centenario No. 96 B 73 dirección nueva (variante fontibon) de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 169 HOY <u>20 OCT 2010</u>  JOSE A. YANQUEN AMEZQUITTA Secretario

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.
Santafé de Bogotá, 27 OCT 2010
Se libró OFICIO No. _____
DESPACHO No. 550
~~JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL~~
Bogotá D. C., quince de octubre de dos mil diez

Expediente: No. 2009-0533

Como quiera que el vehículo automotor de placa CVN-163 fue inmovilizado, el Juzgado ordena su SEQUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva, a quien se librará Despacho Comisionario con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa de este proveído conforme al software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura, y se le fijan como honorarios la suma de \$ _____.

Comuníquese al comisionado que el vehículo se encuentra en la Avenida Centenario No. 96 B 73 dirección nueva (variante fontibon) de Bogotá.

NOTIFIQUESE.

MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR NOTACIÓN EN EL ESTADO No. _____ HOY _____ JOSE A. YANQUELA AMEZQUITA Secretario



110

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 014 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUZ MARINA LOSADA PRADA, CÉDULA CIUDADANIA 39652693, DG. 73 A BIS # 82 F-17 SUR BOSA EL PROGRESO BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5776278,

En el proceso número: 11001400301420090053300

27/10/2010 08:39:15 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

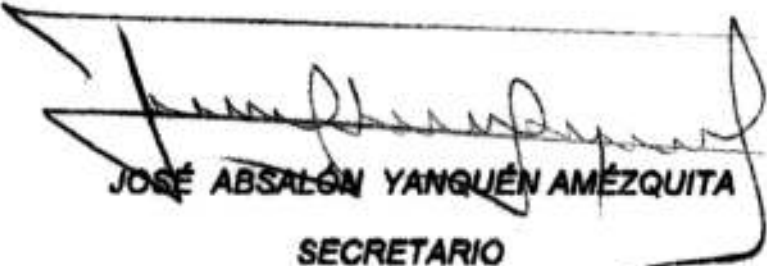
HACE SABER

Que dentro del proceso No 2009-0533 Ejecutivo Singular de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO se dictó auto de fecha 15 de octubre del año en curso donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa CVZ-163 que como de propiedad de la parte demandada, se encuentra en el parqueadero La Octava, ubicado en la avenida Centenario No 96 B 73 Fontibon de esta ciudad.

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 33, del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, en el cual se designó el secuestro y se señalaron los respectivos honorarios (Dto 065 del 22 de febrero de 2002, expedido por la Alcaldía mayor de esta ciudad capital), a quien se deberá comunicar en legal forma, así como copia del auto que ordena la comisión.
- El (la) Dr (a) MARIA STELLA DELGADO ACOSTA identificado (a) con T. P. No. 17.405 del C. S. de la J., actúa como apoderado (a) de la parte actora
- Para su diligenciamiento se libra a los 27 días del mes de octubre de 2010.

Atentamente,


JOSÉ ABSALÓN YANQUÉN AMÉZQUITA

SECRETARIO

Rubi
Q. Stella Delgado
29-10-10



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTÁ D.C.

1
42

DESPACHO COMISORIO No.475

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2009-0533, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO, se profirió auto de fecha primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA Y JO CALLE 74 A SUR No 1 C 16 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 509-949837

Como secuestro fue nombrado (a) GONZALO CASTRO HERRERA quien recibe notificaciones en CALLE 16 J BIS No 108-29

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestro designado la suma de \$130.000,00 M/cto, los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Otra como apoderado de la actora, MARIA STELLA DELGADO ACOSTA con T.P. 17.405 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los quince (15) de septiembre de dos mil diez (2010).

El Secretario,

JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMEZQUITA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

Página 1

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13-02-1986 RADICACION: 86-18036 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1986 COD CATASTRAL: AAA00249
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 12- MANZANA H- URBANIZACION LA REGADERA QUE HACE PARTE DE LA VEREDA YOMASA CON
UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 6112 DEL
14-09-85 DE LA NOTARIA 27. DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984 - =

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA

C. 74A SUR 1C 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
719851

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 22-03-1961 Radicacion: SN

Doc: OFICIO 681 del: 20-03-1961 JUZG. 10 C. MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 11-02-1986 Radicacion: 86-18036

Doc: ESCRITURA 6112 del: 14-09-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 10,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VOLUNTARIADO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 27-08-1974 Radicacion: 87C-8063

Doc: OFICIO 729 del: 20-08-1974 JUZGADO 13 C. CTQ. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 13-01-2005 Radicacion: 2005-2207

Doc: ESCRITURA 6230 del: 15-10-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

Pagina: 2

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO

4176386

A: CARRILLO SOLANO LUZ YANIT

39767438 X

A: CARRILLO SOLANO RUBI

39767796 X

A: CARRILLO SOLANO SANDRA PATRICIA

52286681 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-11-2009 Radicacion: 2009-108810

Doc: ESCRITURA 1895 del: 24-11-2009 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 66.66% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO SOLANO RUBI

39767796 X

DE: CARRILLO SOLANO SANDRA PATRICIA

52286681 X

A: JIMENEZ SILVIO

19250473

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-06-2010 Radicacion: 2010-50630

Doc: OFICIO 1482 del: 21-04-2010 JUZGADO 14 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2009-0533 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

A: CARRILLO SOLANO RUBI

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.B.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 97C-8063 fecha 25-06-1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35

D.L. 1250/70 LMGV.-

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

Página 3

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID21 Impreso por: CONTRIO18

TURNO: 2010-250603

FECHA: 03-06-2010

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



7

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010)

Expediente: No. 2009-0533

Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-949637 de propiedad de la demandada RUBI CARRILLO SOLANO el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva a quien deberá informársele que la demandada RUBI CARRILLO SOLANO, es propietaria de los derechos de cuota y por tanto deberá efectuarse la diligencia con las previsiones de que trata el num. 3° del Art. 682 del C. de P.C.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa a este proveído, conforme al Software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele conforme al artículo 9° del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 446 de 1998. De conformidad con el Decreto 065 del 21 de febrero del año 2002 expedido por la Alcaldía Mayor de esta ciudad capital, se le fijan como honorarios al secuestre designado la suma de \$ 130.000.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Como quiera que del certificado de tradición y libertad aportado, se observa en la anotación No. 5 que existe una garantía hipotecaria, el juzgado, dispone citar al señor SILVIO JIMENEZ, para que proceda en la forma establecida por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese en legal forma al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE, (4)

MARTHA INE DIAZ ROMERO
Juez

Ined



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señora Juez la presente comisión, hoy Quince (15) de Octubre de 2010, en CUATRO (4) folios. Sirvase proveer.


PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Quince (15) de Octubre de dos mil diez (2010).

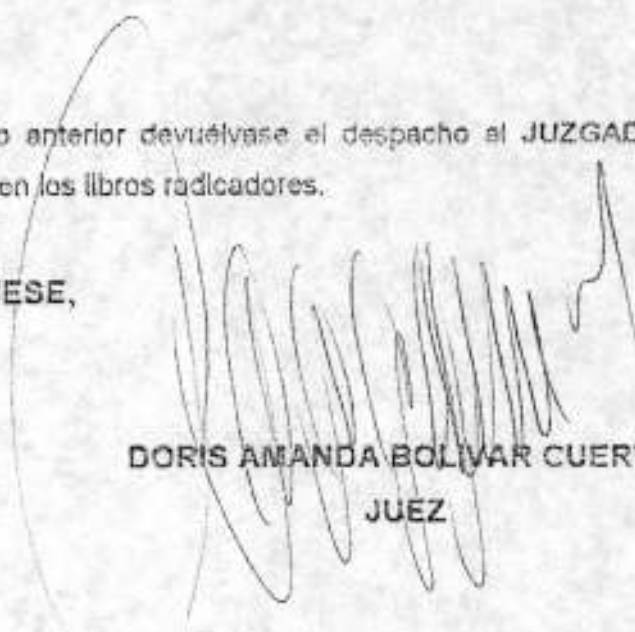
Auxiliase y cúmplase la anterior comisión No. 475.

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del Dos (02) del mes de Noviembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor GONZALO CASTRO HERRERA, o, infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.
La parte interesada debe alegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al JUZGADO DE ORIGEN, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 07 DEL 20 DE
OCTUBRE DE 2010


PEDRO ALARCON VARGAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 15060 2010

SEÑOR(A)
GONZALO CASTRO HERRERA
CR-88 C N° 32-21
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: Despacho Comisorio N 475
Proceso No. 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 2 - NOV - 2010 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

Señor

Juez Quince Civil Municipal Descongestión

E. S. D

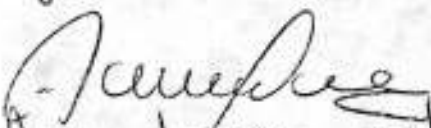
Ref:

DC: 475 del Juz 14 Civil
Municipal

Banco BBVA contra Rubi
Carrillo Solano

Ana Lorena cabezas Arias, actuando como apoderada
en sustitución, respetuosamente le solicito se
sirva fijar nueva fecha y hora para la realización
de la presente Diligencia, y por motivos de
Enfermedad me fue imposible asistir.

Agradeciéndoles toda su valiosa colaboración


Ana Lorena cabezas Arias

cc SI 854917

TP 112983

Cel: 3114587287

Anexo Poder a mi Conferido.


Rubi Carrillo Solano
03.11.17

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REF: DESPACHO COMISORIO No 475 DEL JUZGADO 14 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA S.A., CONTRA, RUBI CARRILLO SOLANO

→ RAD: 2009/0533

SEÑOR JUEZ,

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41.419.316 de Bogotá, con tarjeta profesional No 17.405 del C. S. de la J. obrando como apoderada del Banco Granahorrar S.A., en el proceso de la referencia, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS, quien también es mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.854.917 de Bogotá, con tarjeta profesional No 112.983 del C. S. de la J. para que me represente en la diligencia de secuestro del bien inmueble trabado en la litis en el proceso de la referencia.

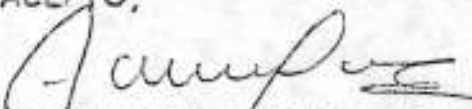
Mi apoderada queda facultada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar en los fines específicos de este mandato.

Atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. 41.419.316
T.P. 17.405 del C.S. de la J.

ACEPTO,


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S. de la J.

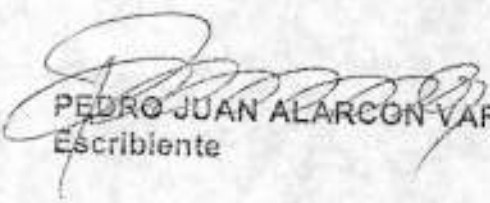
OFICINA DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •



El anterior documento fue presentado personalmente por
Maria Stella Delgado Acosta
quien se identifica con C.C. No. 41419316
de Bogotá Torj. Profesional No. 17405089
Bogotá, D.C. 25 JUL 2010
Poder () Demanda () Memoria ()

Responsable Centro de Servicios

9
10
✓
INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión,
Cinco de (05) de noviembre de 2010, en ocho (8) folios. Sirvase proveer.

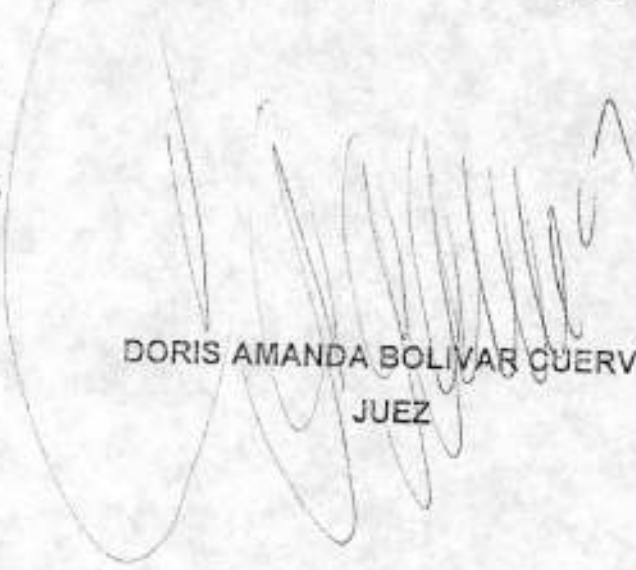

PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

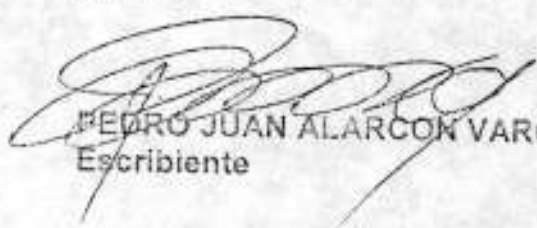
Bogotá D.C. Cinco de (05) de noviembre de dos mil diez (2010).

Visto el anterior informe se suspende la presente diligencia, según memorial que antecede y previamente al señalamiento de nueva fecha para la práctica de la diligencia, remítase el presente despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para nuevo reparto, cumplido lo cual se proveerá lo que corresponda.

CUMPLASE,


DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señora Juez la presente comisión, hoy doce (12) de Noviembre de 2010, en NY-6218 (Ct) folios. Sirvase proveer.


PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de dos mil diez (2010).

Auxiliase y cúmplase la anterior comisión No. 475.

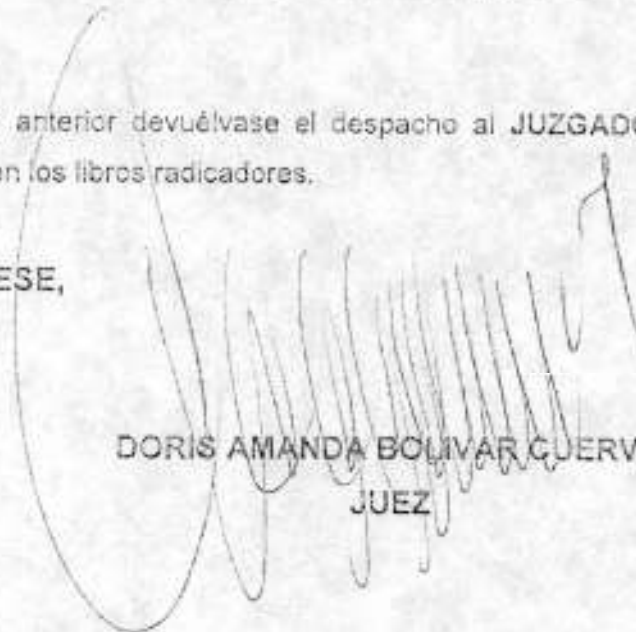
En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del veintinueve (29) del mes de Noviembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho (); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor GONZALO CASTRO HERNANDEZ, e, infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.

La parte interesada debe allegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al JUZGADO DE ORIGEN, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 09 DEL 17 DE
NOVIEMBRE DE 2010


PEDRO ALARCON VARGAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

Nº 17327

18 NOV. 2010

SEÑOR(A)
GONZALO CASTRO HERRERA
CR 88 C N° 32-21
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 475
Proceso No. 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

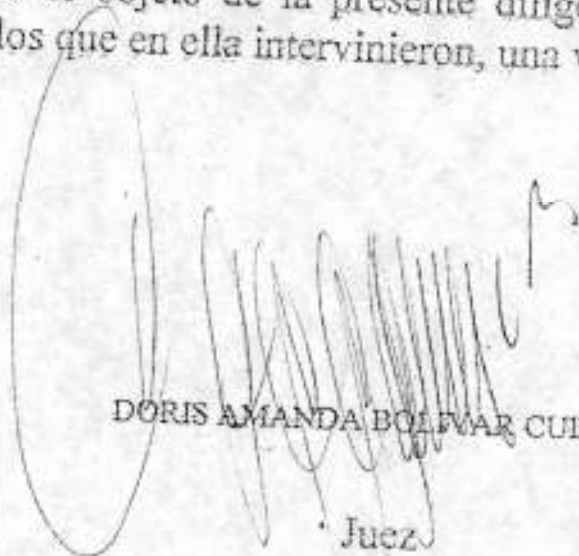
COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECRETARÍA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 29-NOV-2010 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

JUZGADO QUINCE CIVIL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA.

Los suscritos juez y escribiente nominado del juzgado Quince Civil Municipal de descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el juzgado QUINCE CIVIL MUNICIPAL, señalada para el día de hoy VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del año 2010, no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y / o interesado no se hizo presente al despacho para el traslado del personal del juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre asignado para esta diligencia SI () No (X) se hizo presente. En consecuencia lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativo y de apoyo para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO

Juez


PEDRO ALARCON VARGAS

Asistente judicial



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

Bogotá D.C. 07/12/2010
DESAJ-10-CSDC 16859
R./ 100003020

Doctor(a):

014 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 475

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

10 0 DIC 2010

DESPACHO COMISORIO No. 0550

4537-2010
Folio 298
TIF 2811835
Jairo
311 5420777
5613
5613

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

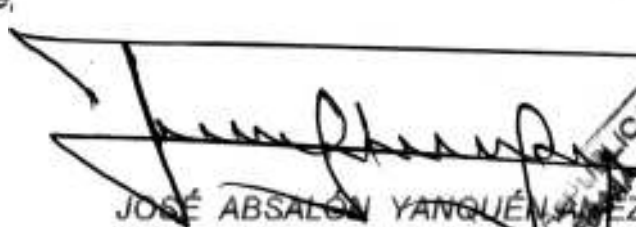
HACE SABER

Que dentro del proceso No 2009-0533 Ejecutivo Singular de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO se dictó auto de fecha 15 de octubre del año en curso donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa CVZ-163 que como de propiedad de la parte demandada, se encuentra en el parqueadero La Octava, ubicado en la avenida Centenario No 96 B 73 Fontibon de esta ciudad.

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 33, del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, en el cual se designó el secuestro y se señalaron los respectivos honorarios (Dto 065 del 22 de febrero de 2002, expedido por la Alcaldía mayor de esta ciudad capital), a quien se deberá comunicar en legal forma, así como copia del auto que ordena la comisión.
- El (la) Dr (a) MARIA STELLA DELGADO ACOSTA identificado (a) con T. P. No. 17.405 del C. S. de la J., actúa como apoderado (a) de la parte actora
- Para su diligenciamiento se libra a los 27 días del mes de octubre de 2010.

Atentamente,


JOSÉ ABSALÓN YANQUÉN MÉZQUITA
SECRETARIO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

39
Jb

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de octubre de dos mil diez

Expediente: No. 2009-0533

Como quiera que el vehículo automotor de placa CVZ-163 fue inmovilizado, el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/Ó INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva, a quien se librára Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa de este proveído conforme al Software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura, y se le fijan como honorarios la suma de \$ 130.000.

Comuníquesele al comisionado que el vehículo se encuentra en la Avenida Centenario No. 96 B 73 dirección nueva (variante fontibon) de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez



LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>169</u>
HOY <u>20 OCT 2010</u>
 JOSE A. YANQUEN AMEZQUITTA Secretario

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

Santafé de Bogotá,

27 OCT 2010

Se libró Oficio No

DESPACHO No 550

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., a once de octubre de dos mil diez

Expediente No. 2009-0533

Como quiera que el vehículo automotor de placa CVA-143 fue inmovilizado, el juzgado ordena su SEQUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva a quien se libran Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestro al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa de este proveído conforme al software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura y se le fijan como honorarios la suma de \$ _____.

Comuníquese al comisionado que el vehículo se encuentra en la Avenida Centenario No. 96 B 73 dirección nueva (variante fondo) de Bogotá.

NOTIFIQUESE

MARTHA INÉS DIAZ ROMERO

Juez

LA REPRESENTACIÓN PROVISORIA DEL MINISTRO POR	ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
Firma: _____	
Firma: _____	
Firma: _____	



54

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 014 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUZ MARINA LOSADA PRADA, CÉDULA CIUDADANIA 39652693, DG. 73 A BIS # 82 F-17 SUR BOSA EL PROGRESO BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5776278,

En el proceso número: 11001400301420090053300

27/10/2010 08:39:15 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez



**Certificado de tradición****Nro. CT300149698**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 14/11/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): RUBI CARRILLO SOLANO con cédula ciudadanía nro. C39767796, domiciliado(a) en: CLL 74 A SUR N 1 C 16 teléfono 7671824 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CVZ163	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2008
Color:	ROJO SUPER	Servicio:	Particular
Carrero/a:	SEDAN	Motor:	B10S1861347KA2
Serie:	KL1MM61018C343960	Línea:	SPARK GO
Chasis:	KL1MM61018C343960	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308040567863 con fecha de importación 20/06/2007, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio**Inscritas**

-EMBARGO según oficio 1481 del 21-04-2010, Radicado en SDM el 14-05-2010 Nro de expediente 2009-0533, Proferido de JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO.14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A en contra de RUBI CARRILLO SOLANO.

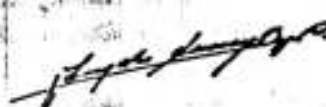
-EMBARGO según oficio JC 23134 9567 del 05-04-2010, Radicado en SDM el 05-04-2010 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DE MOVILIDAD CARRERA 28 A No 17 A 20. BARRIO PALOQUEMAO de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Admin. Coactivo de la Nación de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de CARRILLO SOLANO RUBI.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BBVA COLOMBIA S.A.

Historial de propietarios: hasta RUBI CARRILLO SOLANO, C39767796.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de julio de 2010 a las 12:11:13.
A solicitud de: ANDRES FERNANDO DELGADO CASTRO con C.C. C80350281 de Chia.


Funcionario Secretaría de Movilidad**ELIANA VELASQUEZ ARIAS**
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario (1) - carpeta

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 22 de NOVIEMBRE del año 2010.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 4537/2010

SECUENCIA SISTEMA No: 5613

El Despacho Comisario 0550 del null, fue recibido el día 20 de NOVIEMBRE del año 2010. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 4 Folios.

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

audiencia de conciliación dentro del presente asunto la del día 27 de Julio de 2010, a la hora de las 8:30 A.M. Se enteró en el acto a los comparecientes.
Para constancia se firma como aparece.

LUZ DARY ROJAS MONCADA
C.C. No. 41.417.525 de Bogotá
Parte Querellante

BERTILDA ROJAS CASTILLO
C.C. 41.453.811 de Bogotá
Parte Querellado

GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Auxiliar Administrativo Secretaría General



INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, DC., veintidós (22) de Noviembre de dos mil diez (2010)

Al Despacho del Señor Inspector el despacho comisorio No 0550 del juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá proveniente de la secretaria general de Inspecciones (reparto) para los fines legales pertinentes.

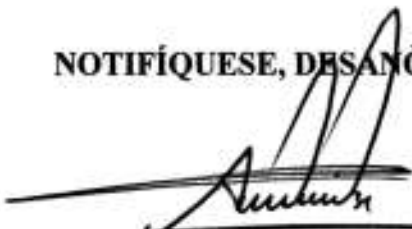
~~SE~~ **SE DEBE PROVEER.**

DIEGO ANDRÉS URBANO MORA
Secretario Inspección Novena A

Bogotá, DC., veintidós (22) de Noviembre de dos mil diez (2010)

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 de la Secretaría de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la practica de la comisión en referencia el día **ONCE (11) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) A LA HORA DE LAS OCHO (8:00) AM**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Comuníquese en legal forma al auxiliar de la justicia designado, dando cumplimiento a la oficina de Apoyo a la Justicia, en cuanto a incluir en el telegrama nombre y número de teléfono del apoderado Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicator de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 095 DE
Dic 16 DEL 2010, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO





61

CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar: ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 39652693
Nombres: LUZ MARINA
Apellidos: LOSADA PRADA
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento: 03/12/1969
Dirección oficina: DG. 73 A BIS # 82 F-17 SUR BOSA EL PROGRESO
Ciudad oficina: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 5776278
Teléfono 2: 7256872
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3174961998
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : marinalosada@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Procesos :

Desde : 
Hasta : 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON

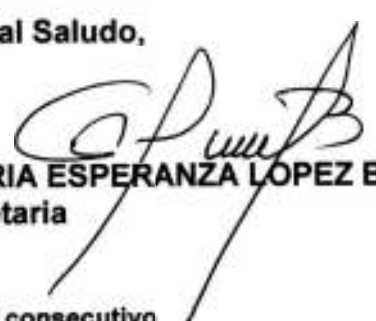
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
LUZ MARINA LOSADA PRADA
Diagonal 73 A Bis No. 82F-17 Sur
Ciudad.

Sírvase comparecer Inspección Novena A Distrital de Policía Carrera 75 No. 23 F-07 Piso Segundo (Modelia).- Donde ha sido designado como Secuestre Diligencia a practicarse el día 11 DE ENERO DEL 2011 A LAS 8:00 A.M. dentro del COMISORIO No. 0550 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.- APODERADO PARTE ACTORA: DRA. MARIA STELLA DELGADO ACOSTA.- TELEFONO 311 5420777.- Favor comunicar por escrito dentro de los Cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación la Aceptación del Cargo de conformidad con el C.P.C.

Cordial Saludo,


GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Secretaria

Copia: consecutivo
Copia: D.C.

21-12-2010

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

a 67

Señor
INSPECTOR DE POLICIA 9 A DE FONTIBON
E.S.D

REF: DESPACHO COMISORIO No 0550 DEL JUZGADO 14 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., CONTRA RUBI
CARRILLO SOLANO.
RAD: 2009/0533

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C.
identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41.419.316 de Bogotá, con tarjeta
profesional No 17.405 del C. S. de la J. obrando como apoderada del Banco
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, en el proceso de la
referencia, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ANA
LORENA CABEZAS ARIAS**, quien también es mayor de edad y vecina de esta
ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.854.917 de Bogotá, con
tarjeta profesional No 112.983 del C. S. de la J. para que me represente en la
diligencia de secuestro del vehículo de placa CVZ-163, el cual se encuentra en
el parqueadero la Octava, ubicado en la Avenida Centenario N° 96 B- 73
Fontibón de esta ciudad.

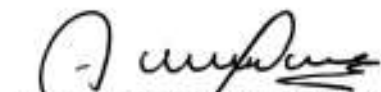
Mi apoderada queda facultada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70
del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar en los fines
específicos de este mandato.

Atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. 41.419.316
T.P. 17.405 del C.S. de la J.

ACEPTO,


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S. de la J.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 15 de mayo de 2010

A este ju ~~no~~ ~~se~~ hizo pre ~~se~~ TRABAJAR.

STELLA DELGADO ACOSTA

(identificada con la C.C. No. 41419316)

BOGOTÁ, C. No. 1740 J

del C.S. de la J. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, Stella Delgado Acosta

El Secretario, [Firma]



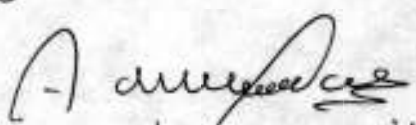
Señor
Inspector de Policía 9A Fontibon
E S. D

11 64

Ref:

DC OSSO del Juz 14 Civil
Municipal

Ana Lorena cabezas Arias, actuando como apoderada
en Sustitución, respetuosamente le Solicito a Su
Despacho Suspendir la presente diligencia para realizarla
en horas de la tarde por motivo de q' debo
realizar 3 diligencias de Secuestro en la Inspección
Rafael Uribe, y en caso q' para la hora Señala no se
haga presente la Secuestro solicito se Releve para poder
dar cumplimiento a la cotización.
Agradeciendoles Su Valiosa colaboración


Ana Lorena Cabezas Arias

cc SI 854917

TP 112983 del C. S. J

cel: 3114587287



10 65

RADICACIÓN No. 4537 JAVA No. 5613
DESPACHO No. 0550
JUZGADO No. 14 CIVIL MUNICIPAL DE SUBACHOQUE
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: 2009- 0533
DEMANDANTE: BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA
DEMANDADO: RUBI CARRILLO SOLANO

En Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de Enero del año dos mil Once (2011), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía ANTONIO LOPEZ BURITICA, en asocio del señor Secretario Noveno A Distrital de Policía DIEGO ANDRES URBANO MORA quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes, el (la) Dr (a) ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificado con CC 51.854.917 de Bogotá y T.P. 112983 del C.S.J quien actúa como apoderada sustituta mediante poder otorgado por la parte actora y a quien el despacho procede a reconocerle personería jurídica quien recibe notificaciones en la Calle 66 No 9-25 Teléfono 3464380, así mismo se deja constancia que la auxiliar de la justicia LUZ MARINA LOSADA PRADA quien recibe notificaciones en la Diagonal 73 A Bis No 82 F 17 Sur SE HIZO presente y acepto el cargo designado no obstante al momento de realizar la diligencia no se encontraba presente, ni procedió a dejar ninguna constancia o excusa de su ausencia por tal razón y en virtud de la solicitud de la apoderada siendo esta viable a fin de llevar a cabo el objeto de la comisión se procede a relevarla y nombrar y posesionar a la señora JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA identificado con CC 19.417.501 de Bogotá y Calle 13 No 7-80 Of 7-27 teléfono 3153755901 y quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y quien promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, ordenando se anexe la presente solicitud al despacho comisorio. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Avenida centenario No 96 B 73 y una vez allí previa identificación somos atendidos por el señor DAVID JESUS HERRERA MIRANDA identificada con CC 80.766.294 de Bogotá quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: el vehículo se encuentra aquí pueden proceder con la diligencia. El despacho de lo anterior le concede el uso de la palabra al apoderada actora quien manifiesta: solicito al señor Inspector se sirva decretar legalmente Secuestrado el vehículo de placas CVZ 163 de servicio particular marca Chevrolet modelo 2008 Clase Automóvil color Rojo Super Carrocería Sedan y al señor Secuestre que proceda a lo de su cargo. El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a decretar sin oposición legal que resolver SECUESTRADO vehículo de placas CVZ 163 de servicio particular marca chevrolet Línea Spark modelo 2008 Clase Automovil color Rojo super carrocería Sedan conforme al certificado de tradición No CT300149698 que se encuentra dentro de los insertos del despacho comisorio y dejando constancia que el vehículo se encuentra en regular estado de conservación y con rayones en el entorno del vehículo y del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material a la señor Secuestra quien manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo de placas CVZ 163 objeto de diligencia y secuestrado por el despacho y del mismo procederé a lo de mi cargo dejando constancia que no se pudo comprobar el funcionamiento del vehículo. El despacho le deja constancia que le son cancelados al señor Secuestre la suma de ciento treinta mil pesos señalados por el comitente cancelados en la Avenida las Americas No 58-51 Piso 2 teléfono 495000 Ext 1060. No siendo otra el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece.

ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada Sustituta

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA
Secuestre

DIEGO ANDRES URBANO MORA
Secretario Inspección Noveno A

David Jesus Herrera Miranda
Quien Atendio la Diligencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
CARRERA 75 NO. 23F-07 PISO 2 – TELEFONO 4124310

66

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO

FECHA: ENERO 14 DE 2011

DESPACHO COMISORIO No. 0550

JUZGADO : CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ESTADO: SE ENVIA DILIGENCIADO

FOLIOS: 11

RECIBIDO POR : _____

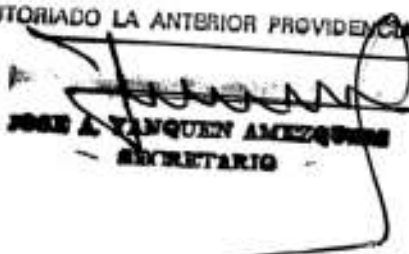
01 FEB 2011

Myriam o

0550 20 JHN 11 AM 10.1

08 FEB 2011

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y AMEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
MARIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____


JOSE A. YANQUEN AMEZCUA
SECRETARIO

67.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).

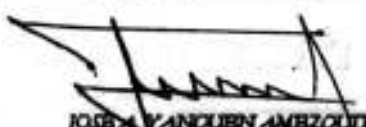
EXPEDIENTE: No. 2009.0533

AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL DESPACHO COMISORIO
DILIGENCIADO. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR
EL TÉRMINO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 34 DEL C. DE P. C.

EL SEQUESTRE DESIGNADO EN LA ANTERIOR DILIGENCIA,
DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PRESTE CAUCIÓN POR LA
SUMA DE \$ 800.000 [←] M.D.TE. Y PROCEDA A RENDIR
CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA, DE INCURRIR EN
LAS SANCIONES DE LEY. COMUNÍQUESELE TELEGRÁFICAMENTE.
(INC. 3ª DEL ART. 633 DEL C. DE P. C.)

NOTIFÍQUESE.

MARTHA INÉS DIAZ ROMERO
JUEZ.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 232
By 28 FEB. 2011
 JOSEFA VANQUEN AMEZQUITA Secretaria

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

Santafé de Bogotá,

Se libró Oficio No

04 MAR 2011

DESPACHO No.

Recibi

BOGOTÁ, D. C. VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCE (2011).

Telegrama 308

EXPEDIENTE No. 2009-0533

AGREGUENSE A LOS AUTOS EL DESPACHO COMISARIO
DILIGENCIADO. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR
EL TÉRMINO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 54 DEL C.D.P.C.

El sequestre designado en la anterior diligencia,
DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PRESTE CAUCIÓN POR LA
SUMA DE \$ M.CTE. Y PROCEDA A RENDIR
CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTIÓN, SO PENAL DE INCURRIR EN
LAS SANCIONES DE LEY. COMÚNIQUESELE TELEGRÁFICAMENTE.
(INC. 2ª DEL ART. 63 DEL C.D.P.C.)

NOTIFÍQUESE

MAITIN MINISTAS ROMERO
LITZ

LA NOTIFICACIÓN SE HIZO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA A LAS HORAS DEL DE DE 2011.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No.14-33 PISO 7°

Señor

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

CALLE 13 No. 7-80 OFICINA 7-27

CIUDAD

No. 0308

COMUNIQUE ESTE JUZGADO, EN PROVIDENCIA DE FEBRERO 21 AÑO EN CURSO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2009-0533 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO, FIJO EL TERMINO DE 10 DIAS, PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$800.000 PESOS, Y PROCEDA A RENDIR CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTION, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTA EN LA LEY.

ATENTAMENTE,

JOSÉ ABSALÓN YANQUÉN AMEZQUITA

SECRETARIO

08 MAR. 2011

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

68

Señor
Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C.

E. S. D.

Ref. Proceso Eje.- De: BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA

Contra: RUBI CARRILLO SOLANO

Radicado No. 2009-0533

INFORME SECUESTRE:

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el siguiente informe.

El día 11 de Enero de 2011, se llevo a cabo diligencia de secuestro de el vehiculo de placas **CVZ - 163**, practicada por la inspección Novena "A" Distrital de policía de la localidad de Fontibon, y a la fecha de la diligencia registraba un valor por concepto de parqueadero de Dos millones ochenta y ocho mil pesos (\$2'088.000), y además el vehiculo se encontraba a la intemperie y en mal estado de conservación, para no hacer mas gravosa la situación a las partes procedí a cancelar este valor y trasladar el vehiculo a otro lugar mas económico (\$320.000) mensuales, lugar que me ofrece mejores condiciones para el vehiculo en su estado de conservación, y esta a disposición del despacho para lo que estime pertinente.

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente.


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA
C. C. No. 19'417.501 de Bogotá.
Auxiliar de la justicia - Secuestre.



20 FEB 2011

Calle 13 No.7-80 oficina 727 Celular No. 315-3755901

10 MAR 2011

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____


ROSA A. TANQUEN AMEZCUA
SECRETARIO

2

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL 70.
Bogotá D. C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil once
(2011).

Expediente número : 2009.0533

Previo resolver lo pertinente, el auxiliar de la justicia,
presente prueba documental idónea que soporte lo
manifestado en el anterior escrito.

Se le **REQUIERE** al mismo, para que preste la caución
ordenada en autos (21.02.11).

Secretaría remítale telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
JUEZ.

A.M.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 053		
Hoy 06 ABR 2011		
JOSE ARSALON YANQUE	ARSALON	YANQUE
Secretario		

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. VEINTITRÉS(23) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE
(2011).

REFERENCIA: EXPEDIENTE NÚMERO: 2009.0096.

ATENDIENDO LO SOLICITADO, EL JUZGADO,

DISPONE:



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 683 C.P.C.

No. JS 010910

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS.

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR:

14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO:

EJECUTIVO No 2009-0533

TOMADOR (SECUESTRE):

JUAN BAUSTISTA CALDERON SANABRIA

DIRECCION:

CALLE 13 No 7-80

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):

BANCO HILBAO VIZCAYA ARGENTERIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S):

RUI CARRILLO SOLANO

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): OCHOCIENTOS MIL PESOS MTE.

\$ 800.000

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO.

INTERMEDIARIO:

ELENA GARCIA TEL 3410704

CLAVE

80000157

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No.

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$ 32.000
GASTOS	\$ 2.500
IVA	\$ 5.520
TOTAL A PAGAR	\$ 40.020

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE

BOGOTA D.C.

A LOS 24

DIAS DEL

MES DE MARZO DE 2011

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

TOMADOR

-CLIENTE-

14042010-1317-P-05-GEN-7615

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Carrera 10 No- 14-33 piso 4

Ciudad.

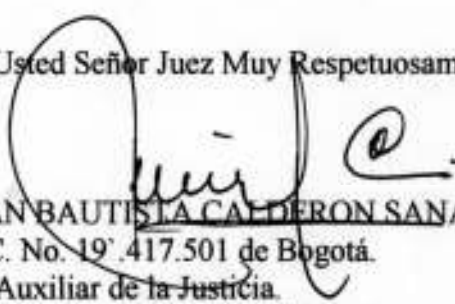
ref.: Ejecutivo De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.
Contra: Rubi Carrillo Solano.

Radicado No. 2009- 0533

INFORME SECUESTRE:

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, Obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto, en el cual me ordena prestar caución por la suma de (\$ 800.000.00.) y rendir cuentas de mi gestión. Acatando la orden me permito allegar al despacho la póliza de la compañía de seguros **MUNILAL** No. 010910 -, para garantizar el bien dejado bajo mi custodia.

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente.


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

Auxiliar de la Justicia.

Licencia No. 5579-06-2008

Calle 13 No. 7-80 oficina 727-Cel 315-3755901.

24 MAR 2011

25 ABR 2011

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ACIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JUAN AMEZCUA
SECRETARIO

REFERENCIA: EXPEDIENTE NÚMERO: 2009.0533

EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LA CAUCIÓN PRESTADA POR
EL SECUESTRE, ORDENADA EN AUTOS.

NOTIFÍQUESE

MARTHA INÉS DIAZ ROMERO
JUEZ

A.M.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE IDENTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 002

Hoy 11 MAYO 2011

JOSE ABBALON TANQUEN AMEROUTTA
Secretario

Dra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

74
11

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
E. BANCO BBVA COLOMBIA, contra;
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. 2009/533

Señor Juez:

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, solicito a su despacho devolver el original del despacho comisorio N° 475 expedido el 15 de septiembre del 2.010, Esto con el fin de poder realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble trabado en la litis.

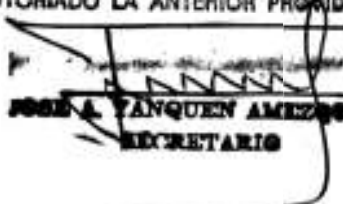
Del Señor Juez, atentamente,

M. Stella Delgado Acosta
MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. No. 41419316 Bogotá
T.P. No. 17.405 del C.S. de la J.



AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 19 MAY 2011

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISORIO OFICIO
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON SIN
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
MANTENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA


JOSE A. YANQUEN AMEZCUA
SECRETARIO

EXPEDIENTE No. 09.0533

TENIENDO EN CUENTA LO SOLICITADO, SE ORDENA QUE PREVIO
DESGLOSE SE ENTREGUE AL (A) INTERESADO (A) EL DESPACHO
COMISORIO NO. 475 LIBRADO EN AUTOS, PARA SU DILIGENCIAMIENTO
ANTE LA OFICINA QUE CORRESPONDIÓ.

OFICIESE.

NOTIFIQUESE.

Martina Díaz Romero
MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <i>005</i> Fey 20 JUN. 2011 <i>[Signature]</i> JOSE A. MANQUEEN AMBROSITA Secretario
--

A.M.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

Santafé de Bogotá, 19 JUL 2011

se libró OFICIO No 1576

DESPACHO No _____

Recibi. _____

RECEIVED

2011



70

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 7.

OFICIO No. 1576
2 de Agosto de 2011

Sñor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O
INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DISTRITAL DE
POLICIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2009-0533
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO.

Adjunto al presente y de conformidad con lo ordenado a lo ordenado mediante auto de tres
(3) de junio de dos mil once (2011), me permito devolverle el despacho comisorio No.
475 de fecha 15 de septiembre de 2010, constante de 12 folios, para que se sirva
llevar a cabo la diligencia allí encomendada.

Cordialmente,

Consejo Superior
de la Judicatura

Indira Granadillo R.
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

Anexo lo anunciado.

11 AGO 2011
Rubi
Attilio Selgado
TP 1740 SCSJ
11/0

Dep. 20 al
- Sent
El Norte

1 27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 7.

OFICIO No. 1576
2 de Agosto de 2011

Sefior

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O
INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DISTRITAL DE
POLICIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2009-0533
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO.

Adjunto al presente y de conformidad con lo ordenado a lo ordenado mediante auto de tres
(3) de junio de dos mil once (2011), me permito devolverle el despacho comisorio No.
475 de fecha 15 de septiembre de 2010, constante de 12 folios, para que se sirva
llevar a cabo la diligencia allí encomendada.

Cordialmente,

Indira Granadillo
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSAS
Secretaria



Anexo lo anunciado.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTÁ D.C.

2 478
42

DESPACHO COMISORIO No.475

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2009-0533, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO, se profrizó auto de fecha primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA Y /O CALLE 74 A SUR No 1 C 16 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 508-949637

Como secuestro fue nombrado (a) GONZALO CASTRO HERRERA quien recibe notificaciones en CALLE 16 J BIS No 108-29

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

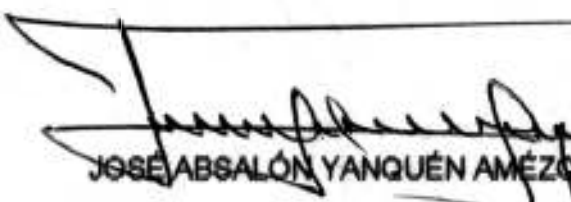
Se asigna como honorarios provisionales al secuestro designado la suma de \$130.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, MARIA STELLA DELGADO ACOSTA con T.P. 17.405 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los quince (15) de septiembre de dos mil diez (2010).

El Secretario,


JOSE ABSALÓN YANQUÉN AMÉZCUITA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

pagina 1

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13-02-1986 RADICACION: 86-18036 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1986 COD CATASTRAL: AAA00248E
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 12- MANZANA H- URBANIZACION LA REGADERA QUE HACE PARTE DE LA VEREDA YOMASA CON
UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 6112 DEL
14-09-85 DE LA NOTARIA 27. DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984- ==

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA
- 2) CL 74A SUR 1C 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
719851

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 22-03-1961 Radicacion: SN

Doc: OFICIO 681 del: 20-03-1961 JUZG. 10 C.MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

X

X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 11-02-1986 Radicacion: 86-18036

Doc: ESCRITURA 6112 del: 14-09-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 10,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VOLUNTARIADO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO

60029865

4176386

X

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 27-08-1974 Radicacion: 97C-8063

Doc: OFICIO 729 del: 20-08-1974 JUZGADO 13 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 13-01-2005 Radicacion: 2005-2207

Doc: ESCRITURA 6230 del: 15-10-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



CCION ACTUAL:
97. PROFERIDA
N.R.
997
TENSION ART. 38

ENTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

Pagina 3

Impreso el 10 de Junio de 2010 a las 02:17:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID21 Impreso por: CONTRO18

TURNO: 2010-250603

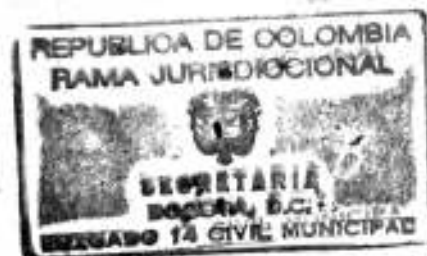
FECHA: 03-06-2010

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



S 27
④

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil diez (2010)

Expediente: No. 2009-0533

Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-949637 de propiedad de la demandada RUBI CARRILLO SOLANO el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva a quien deberá informársele que la demandada RUBI CARRILLO SOLANO, es propietaria de los derechos de cuota y por tanto deberá efectuarse la diligencia con las previsiones de que trata el num. 3° del Art. 682 del C. de P.C.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa a este proveído, conforme al Software instalado por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele conforme al artículo 9° del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 446 de 1998. De conformidad con el Decreto 065 del 21 de febrero del año 2002 expedido por la Alcaldía Mayor de esta ciudad capital, se le fijan como honorarios al secuestre designado la suma de \$ 130.000 -.

Librese Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Como quiera que del certificado de tradición y libertad aportado, se observa en la anotación No. 5 que existe una garantía hipotecaria, el juzgado, dispone citar al señor SILVIO JIMENEZ, para que proceda en la forma establecida por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese en legal forma al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE, (4)

MARTHA INEE DÍAZ ROMERO
Juez

laed



JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE BOGOTÁ, C.

Por - 6 SEP 2010 Se notifica el auto

Señor por anotación en el Estado No. 141

El Secretario 

[Faint handwritten text]

65

46/82

● **INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señora Juez la presente comisión, hoy Quince (15) de Octubre de 2010, en CUATRO (4) folios. Sirvase proveer.


PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Quince (15) de Octubre de dos mil diez (2010).

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 475.

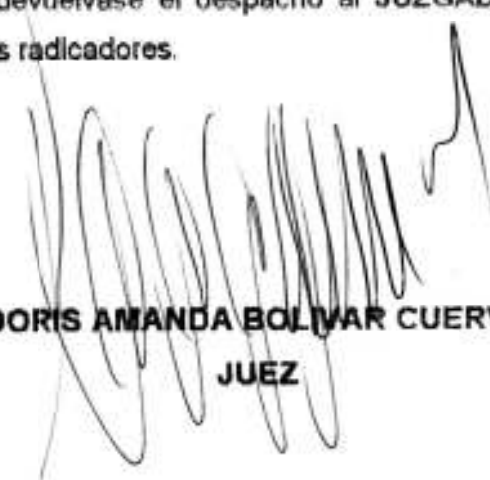
En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del Dos (02) del mes de Noviembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor GONZALO CASTRO HERRERA, e, infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.

La parte interesada debe allegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 07 DEL 20 DE
OCTUBRE DE 2010


PEDRO ALARCON VARGAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 15060 8 OCT 2010

SEÑOR(A)
GONZALO CASTRO HERRERA
CR 88 C N° 32-21
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 475
Proceso No. 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 2 - NOV - 2010 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

6
-7-
47/
83

8 7
48
94

Señor

Juez Quince Civil Municipal Descongestión

E. S. D

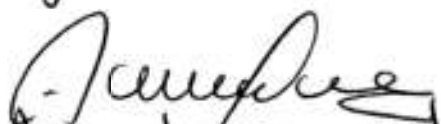
Ref:

DC: 475 del Juz 14 Civil
Municipal

Banco BBVA contra Rubi
Carrillo Solano

Ana Lorena cabezas Arias, actuando como apoderada
en sustitución, respetuosamente le solicito se
sirva fijar nueva fecha y hora para la realización
de la presente diligencia, y por motivos de
Enfermedad me fue imposible asistir.

Agradeciendoles toda su valiosa colaboración


Ana Lorena cabezas Arias

cc SI 854917

TP 112983

Cel: 3114587287

Anexo Poder a mi Conferido.


Rubi Carrillo Solano
03.11.17

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REF: DESPACHO COMISORIO No 475 DEL JUZGADO 14 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO BBVA S.A., CONTRA, RUBI CARRILLO SOLANO

RAD: 2009/0533

SEÑOR JUEZ,

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41.419.316 de Bogotá, con tarjeta profesional No 17.405 del C. S. de la J. obrando como apoderada del Banco Granahorrar S.A., en el proceso de la referencia, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS, quien también es mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.854.917 de Bogotá, con tarjeta profesional No 112.983 del C. S. de la J. para que me represente en la diligencia de secuestro del bien inmueble trabado en la litis en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar en los fines específicos de este mandato.

Atentamente,

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. 41.419.316

T.P. 17.405 del C.S. de la J.

ACEPTO,

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S. de la J.

OFICINA DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 64 C.F.C. *



El anterior documento fue presentado personalmente por
Maria Stella Delgado Acosta
quien se identifica con C.C. No. 41419316
de Bogotá Tarj. Profesional No. 17405CSJ
Bogotá, D.C. 25 OCT. 2010
Poder () Demanda () Memoria ()

Responsable Centro de Servicios

9-10-
10
86

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión,
Cinco de (05) de noviembre de 2010, en ocho (8) folios. Sírvasse proveer.

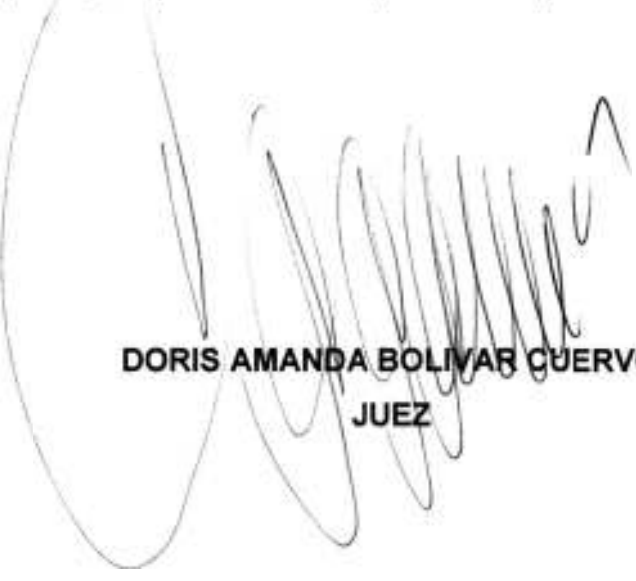

PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Cinco de (05) de noviembre de dos mil diez (2010).

Visto el anterior informe se suspende la presente diligencia, según memorial que antecede y previamente al señalamiento de nueva fecha para la práctica de la diligencia, remítase el presente despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para nuevo reparto, cumplido lo cual se proveerá lo que corresponda.

CUMPLASE,


DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO
JUEZ

- 11 - 10

ff
87

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señora Juez la presente comisión, hoy doce (12) de Noviembre de 2010, en veinte y seis (26) folios. Sírvase proveer.


PEDRO JUAN ALARCON VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de dos mil diez (2010).

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 475.

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del veintinueve (29) del mes de Noviembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho (); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor GONZALO CASTRO HERCELA . e, infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.

La parte interesada debe allegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DORIS AMANDA BOUIVAR CUERVO
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 09 DEL 17 DE
NOVIEMBRE DE 2010


PEDRO ALARCON VARGAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

-12- 1,38

Nº 17327

18 NOV. 2010

SEÑOR(A)
GONZALO CASTRO HERRERA
CR 88 C N° 32-21
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

FL

REF. Despacho Comisorio N. 475
Proceso No. 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 29-NOV -2010 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

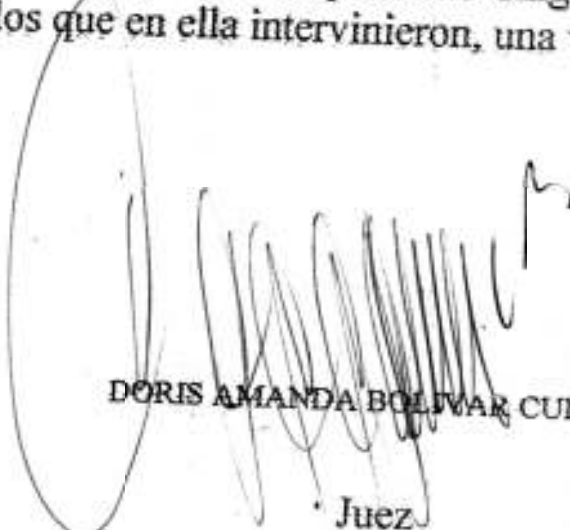
MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



13-09
A
B

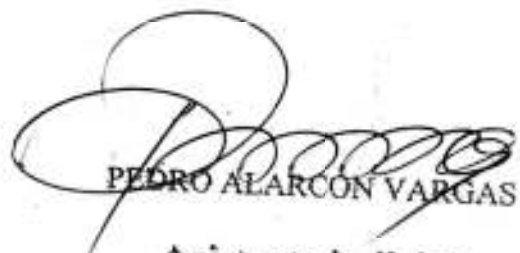
JUZGADO QUINCE CIVIL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTA.

Los suscritos juez y escribiente nominado del juzgado Quince Civil Municipal de descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el juzgado QUINCE CIVIL MUNICIPAL, señalada para el día de hoy VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del año 2010, no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y / o interesado no se hizo presente al despacho para el traslado del personal del juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre asignado para esta diligencia SI () No (X) se hizo presente. En consecuencia lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativo y de apoyo para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



DORIS AMANDA BOLIVAR CUERVO

Juez



PEDRO ALARCON VARGAS

Asistente judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011)

COMISORIO : 475
RADICACIÓN : 110905069
PROCEDENCIA : 14 Civil Municipal

Se informa al despacho del señor Juez, que ingresa el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal, siendo éste una diligencia de Secuestro de bien inmueble para avocar conocimiento en cumplimiento al acuerdo PSAAA11-7703 del 2 de febrero de 2011.


FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

-48-91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011).

Comisorio : 475
Radicado : 110905069
Juzgado de origen : 14 Civil Municipal
Asunto : Auxilia comisión

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este Despacho Judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el artículo 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 se **AUXILIA LA COMISIÓN**.

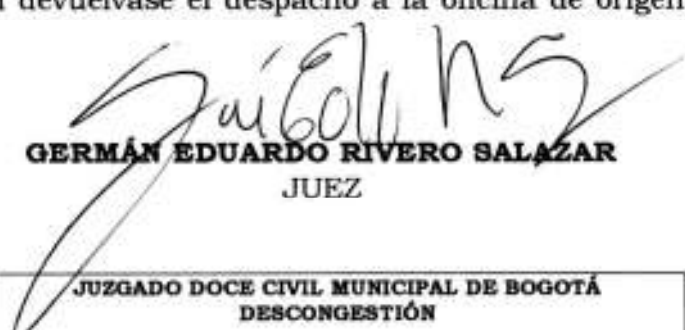
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de Secuestro de bien inmueble señalase la hora de las **ocho de la mañana** (8:00 a.m.) en adelante del día 21 de septiembre de 2011.

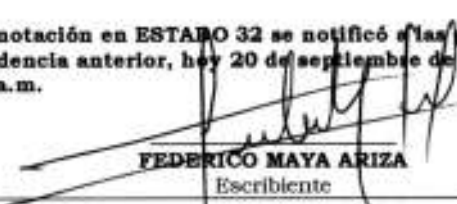
Teniendo en cuenta que el secuestro designado por el comitente no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, el despacho procede a relevarlo y nombra a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA identificada con cédula N° 41.563.414, por conducto de la oficina judicial comuníquesele su nombramiento. Se solicita al apoderado de la parte interesada allegue a la diligencia folio de matrícula inmobiliaria actualizado y escritura pública contentiva de linderos.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalado y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

Cumplida la comisión devuélvase el despacho a la oficina de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN Por anotación en ESTADO 32 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 20 de septiembre de 2011 a las 8:00 a.m.  FEDERICO MAYA ARIZA Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

16-

No. 12877

14 SET. 2011

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

SEÑOR(A)
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CL. 55 # 77 B - 23 ANILLO 13 APTO
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 475
Proceso No. 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 21-SEPTIEMBRE-2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2011

RADICACIÓN : 110905069
COMISORIO : 475
PROCEDENCIA : Juzgado 14 Civil Municipal.

Se informa al despacho del señor Juez, que se reprograma la diligencia de Secuestro de bien inmueble, en virtud a que fue programada para el día 21 de septiembre de 2011 la comisión 280 de entrega proveniente del Juzgado 20 Civil Municipal. Sirvase proveer.


FEDERICO MAYA ARIZA
Escribiente

18-93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., 21 de septiembre 2011

Comisorio : 475
Radicado : 110905069
~~1~~ Juzgado de origen : 14 Civil Municipal
Asunto : Reprograma fecha

DESPACHO COMISORIO

En virtud de la comisión 280 de entrega proveniente del Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, la cual se programó su continuación para el 21 de septiembre de 2011 y es de imperativo cumplimiento dadas las situaciones de orden público y demás acaecidas. El despacho dispone reprogramar la presente diligencia de Secuestro de bien inmueble para la hora de las **ocho de la mañana** (8:00 a.m.) en adelante del día 29 de septiembre de 2011.

Se solicita al apoderado de la parte interesada allegue los documentos requeridos en auto de fecha 09 de septiembre de 2011.

Se designa como auxiliar de la justicia al designado en auto de fecha 09 de septiembre de 2011.

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalado y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

Cumplida la comisión devuélvase el despacho a la oficina de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN Por anotación en ESTADO No. 34 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 23 de septiembre de 2011 a las 8:00 a.m.  FEDERICO MAYA ARIZA Escribiente
--

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

REF: DESPACHO COMISORIO No 475 DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BANCO BBVA COLOMBIA
S.A., CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO
RAD: 2009/0533

SEÑOR JUEZ,

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C.
identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41.419.316 de Bogotá, con tarjeta
profesional No 17.405 del C. S. de la J. obrando como apoderada del Banco
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA S.A, en
el proceso de la referencia, confiero poder especial amplio y suficiente a la
Doctora **ANA LORENA CABEZAS ARIAS**, quien también es mayor de edad y
vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 51.854.917
de Bogotá, con tarjeta profesional No 112.983 del C. S. de la J. para que me
represente en la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria
Nº 50S-949637, ubicado en la calle 74 A SUR Nº 1 C-16 (Dirección Catastral)
De esta ciudad.

Mi apoderada queda facultada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70
del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar en los fines
específicos de este mandato.

Atentamente,


MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. 41.419.316
T.P. 17.405 del C.S. de la J.

ACEPTO,


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
Bogotá D.C. - Condensadora
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA - BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTE CON PERSONAL
ART. 64 C.P.C.
El anterior documento se recibió personalmente por
Maria Stella Delgado Acosta
Quién se identificó con C.C. No 41.419.316
de Bogotá Fecha de recepción No 17405
Bogotá D.C. 16 SEP 2011
Poder (X) Maria Stella Delgado Acosta Personal
Inscripcable Centro de Servicios



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

-19-95

No. 12877

27 SET. 2011

SEÑOR(A)
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CL. 55 # 77 B - 23 ANILLO 13 APTO 216
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 475
Proceso No. 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 29 SEPTIEMBRE 2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS
NACIONALES S.A.
YOUTH MENDOZA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

-21-90

Nro Matrícula: 50S-949637

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 10:05:53 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 13/2/1986 RADICACIÓN: 86-18036 CON: SIN INFORMACIÓN DE 11/2/1986

COD CATASTRAL: AAA0024BEJZ

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 12- MANZANA H- URBANIZACIÓN LA REGADERA QUE HACE PARTE DE LA VEREDA YOMASA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 72.00 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA # 6112 DEL 14-09-85 DE LA NOTARÍA 27. DE BOGOTÁ SEGÚN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984==

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACIÓN

- 1) LOTE 12 MAZ H URB LA REGADERA
2) CL 74A SUR 1C 16 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-719851

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/1961 Radicación SN
DOC: OFICIO 681 DEL: 20/3/1961 JUZG. 10 C.MPL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: : 410 DEMANDA MAYOR EXTENSIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA FAJARDO HORACIO X

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/2/1986 Radicación 86-18036
DOC: ESCRITURA 6112 DEL: 14/9/1985 NOTARÍA 27 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACIÓN: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VOLUNTARIADO DE LA POLICÍA NACIONAL NIT# 60029865

: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO CC# 4176386 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/8/1974 Radicación 97C-8063
DOC: OFICIO 729 DEL: 20/8/1974 JUZGADO 13 C.CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACIÓN: : 800 CANCELACIÓN DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO JOSE VICENTE

A: ULLOA FAJARDO HORACIO

A: ULLOA CAICEDO POLICARPO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/1/2005 Radicación 2005-2207
DOC: ESCRITURA 6230 DEL: 15/10/2004 NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: (MODO DE ADQUISICIÓN) : 0109 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO CC# 4176386



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-949637

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 10:05:53 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CARRILLO SOLANO LUZ YANIT CC# 39767438 X
A: CARRILLO SOLANO RUBI CC# 39767796 X
A: CARRILLO SOLANO SANDRA PATRICIA CC# 52286681 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/11/2009 Radicación 2009-108810
DOC: ESCRITURA 1895 DEL: 24/11/2009 NOTARIA 66 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 66.66%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRILLO SOLANO RUBI CC# 39767796 X
DE: CARRILLO SOLANO SANDRA PATRICIA CC# 52286681 X
A: JIMENEZ SILVIO CC# 19250473

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/6/2010 Radicación 2010-50630
DOC: OFICIO 1482 DEL: 21/4/2010 JUZGADO 14 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF: 2009-0533
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
A: CARRILLO SOLANO RUBI X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 97C-8063 Fecha: 25/6/1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR ESTAR CANCELADA EN EL MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 LMGV.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1242 Impreso por: 1242

TURNO: 2011-455946 FECHA: 16/9/2011

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

26-97

Nro Matricula: 50S-949637

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 10:05:53 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

000520

AA

18980399



USO
DE

ESCRITURA NUMERO: 6.230

SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA

FECHA : OCTUBRE QUINCE (15)

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).- --

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-949637

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 90 S 36 BE 12-----

UBICACION DEL PREDIO: URBANO: X.- RURAL:

DIRECCION O NOMBRE: CALLE 74 A SUR 1C-16 -----

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA NUMERO: 6.230 DIA: 15 / MES: X AÑO: 2.004

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTE DE BOGOTA
ANDRÉS FERRY TURBAY
DECRETO 1534/89
SECRETARIO DELEGADO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO		VALOR DEL ACTO		
CODIGO	ESPECIFICACION	PESOS		
109	ADJUDICACION EN SUCESION	\$30.000.000,00		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	C.C.	NIT
JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO (Causante)		4.176.386	X	
RUBI CARRILLO SOLANO		39.767.796	X	
LUZ YANIT CARRILLO SOLANO		39.767.438	X	
SANDRA PATRICIA CARRILLO SOLANO		52.286.681	X	

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador, cualquier falla ó error en el diligenciamiento de este formato.

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

ESCRITURA NUMERO : 6.230 ✓
SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA ✓

FECHA : OCTUBRE QUINCE (15) ✓
DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004) -----
ACTO O CONTRATO : **ADJUDICACION SUCESION NOTARIAL** ----
-CAUSANTE: **JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO** .-----
-POR : **LEOPOLDO AREVALO DUEÑAS** -----
-DIRECCION : **CALLE 74 A SUR NUMERO 1C-16 DE ESTA**
CIUDAD DE BOGOTA D.C. -----
-MATRICULA INMOBILIARIA: **050-00949637.**
REGISTROS CATASTRAL NÚMERO 90 S 36 B E 12 .-----
-CUANTIA \$ **30.000.000,00.** -----

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) DIAS
DEL MES DE OCTUBRE .-----

del año dos mil cuatro (2.004) en el despacho de la Notaria Veinte
(20) del circulo de Bogotá, cuya Encargada es la Dra. MARIA
EUGENIA GUEVARA ORJUELA.-----

-COMPARECIO: el Doctor **LEOPOLDO AREVALO DUEÑAS**, mayor
de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía número 4.268.946 expedida en Bogotá D.C., y
la Tarjeta Profesional número 62.637 del Consejo Superior de la
Judicatura, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y
MANIFESTO-----

PRIMERO. ----- Que obra en éste acto en su calidad de
Apoderado de 1).**RUBI CARRILLO SOLANO**, mayor de edad,
identificada con la cédula de ciudadanía número 39.767.796 de
Usme ---,---2.- **LUZ YANIT CARRILLO SALANO**, mayor de edad,
identificada con la cédula de ciudadanía número 39.767.438 de Usme
(Bogotá D.E.).--- 3.- **SANDRA PATRICIA CARRILLO SOLANO**,
mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número



52.286.681 de Bogotá, vecinas y domiciliadas en esta ciudad ; quienes obran en su calidad de hijas del causante JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO. - eleva a escritura pública la relación de inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación de bienes

efectuado dentro de la mencionada sucesión llevada a cabo en ésta Notaría, e iniciada mediante Acta número veintitrés (23) de treinta y uno (31) de Agosto dos mil cuatro (2.004), efectuada las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro el día tres (03) de Septiembre del año dos mil cuatro (2.004), a la Administración de Impuestos Nacionales - Grupo de Representaciones - División de Cobranzas - Personas Naturales - tres (3) de Septiembre del año dos mil cuatro (2.004). y a la Secretaría de Hacienda Subdirección Jurídico Tributaria, Grupo de Representación Externa, de fecha tres (3) de Septiembre de dos mil cuatro (2.004), Una vez desfijado el Edicto correspondiente en la Secretaría de la Notaria el día treinta y uno (31) Agosto del año dos mil cuatro (2.004) y efectuadas las publicaciones de Ley, mediante inserción en el periódico La República de fecha dos (2) de Septiembre del año dos mil cuatro (2.004) y su radiodifusión en la EMISORA NUEVO CONTINENTE Autenticada el día tres (3) de Septiembre del año dos mil cuatro (2.004) y obtenido el correspondiente paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Secretaria de Hacienda, contenido en el oficio 02906 del treinta (30) de Septiembre del año dos mil cuatro (2.004) en la cual nos comunican que se puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesión de la Referencia y el Paz y Salvo de la Coordinadora de Representación Externa División Cobranzas Personas Naturales de Bogotá, según Oficio número 031656 de Primero (1º) de Octubre de 2.004, vencido el término del referido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. numeral 2o. del Decreto 902 de 1.988, con toda la documentación y actuación que se protocoliza con el presente instrumento. -----

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE



--- **SEGUNDO** -----Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, se eleva a escritura publica es el siguiente:-----

----- **HECHOS:**

1- El señor JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO falleció en la ciudad de Bogotá D. C. el día 20 de octubre de 1997, fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió la herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a recogerlas, en este caso las hijas.

2- El causante JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO permaneció en estado de soltería durante toda su vida. -----

3- El causante JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO, procreo a sus hijas RUBI CARRILLO SOLANO, LUZ YANIT CARRILLO SOLANO y SANDRA PATRICIA CARRILLO SOLANO a quienes reconoció como tales, como se demuestra con los registros civiles de nacimiento.

4- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido ni testamento, ni donaciones, luego los bienes del causante se repartirán así: El cien por ciento del total del bien inventariado será asignado proporcionalmente entre las hijas a título de herencia conforme a la ley. -----

5- En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo en virtud a que el pasivo que consiste en servicios funerarios, honorarios de apoderado y demás gastos que demande el presente trámite notarial serán sufragados por las herederas.-----

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES RELICTOS.-----

LEOPOLDO ARÉVALO DUEÑAS, en mi condición de apoderado judicial de las herederas en el caso de la referencia, con todo respeto me permito presentar la relación de los bienes e inventarios del causante como sigue:

ACTIVO:

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno junto con una casa de habitación de tres (3) pisos, distinguido con el número doce (12) de la manzana H del desarrollo San Juan Bautista y cuya nomenclatura

000522

AA 18589768



actual es calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur) número uno C dieciséis (1C - 16), con matrícula inmobiliaria Número 050S- 949637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur y cédula catastral 90S 36BE 12 con un área aproximada de

setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²) y demarcado por los siguientes linderos:

NORTE; en seis metros (6.00 mts) con el lote tres (3) de la manzana H.

ORIENTE; en extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número once (11) de la manzana H.

SUR; en seis metros (6.00 mts) linda con la calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur).

OCCIDENTE; en extensión de doce metros (12.00 mts) linda con los lotes trece (13) y catorce (14) de la manzana H.

El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública número seis mil ciento doce (6112) del catorce (14) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), por compra hecha al Voluntariado de la Policía Nacional. El valor del inmueble objeto de la partida se estima en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte.

PASIVO

Como deudas de la sucesión no aparece relacionada ninguna, por lo tanto el pasivo esta en ceros.....0000000000

Declaro que no existen otros activos ni pasivos que inventariar, ni relacionar. ✓

RESUMEN

ACTIVO BRUTO HERENCIAL..... \$ 30.000.000 ✓

PASIVO..... \$ 00.000.000 ✓

ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL.....\$ 30.000.000 ✓

En consecuencia, el total a repartir entre las herederas del causante JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$30.000.000) ✓

TRABAJO DE PARTICIÓN

A continuación procedo a presentar la partición y adjudicación.

ACERVO HEREDITARIO O ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL

Según el inventario y avalúo el activo líquido herencial del causante JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO asciende a la suma de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) y como se dijo anteriormente en las consideraciones generales, no hay pasivo.

Por lo tanto, los bienes del activo líquido herencial son los siguientes:

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno junto con una casa de habitación de tres (3) pisos, distinguido con el número doce (12) de la manzana H del desarrollo San Juan Bautista y cuya nomenclatura actual es calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur) número uno C dieciséis (1C - 16), con matrícula inmobiliaria Número 050S- 949637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur y cédula catastral 90S 36BE 12 con un área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²) y demarcado por los siguientes linderos: -----

NORTE; en seis metros (6.00 mts) con el lote tres (3) de la manzana H. -----

ORIENTE; en extensión de doce metros (12,00 mts) con el lote número once (11) de la manzana H. -----

SUR; en seis metros (6.00 mts) linda con la calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur) .-----

OCCIDENTE; en extensión de doce metros (12.00 mts) linda con los lotes trece (13) y catorce (14) de la manzana H.-----

El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública número 6112 del 14 de Septiembre de 1.985, por compra hecha al Voluntariado de la Policía Nacional. El valor del inmueble objeto de la partida se estima en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte.

LIQUIDACIÓN

Del total del activo líquido herencial inventariado, esto es treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) ha de repartirse a título de

000523

AA 18589767

USO EX
DE LA N

herencia para las herederas RUBI CARRILLO SOLANO, LUZ YANIT CARRILLO SOLANO y SANDRA PATRICIA CARRILLO SOLANO en porcentajes iguales, equivalentes al 33.333% a cada una. En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$ 30.000.000 ✓
Legítima de RUBI CARRILLO SOLANO.....\$ 10.000.000 ✓
Legítima de LUZ YANIT CARRILLO SOLANO.....\$ 10.000.000 ✓
Legítima de SANDRA PATRICIA CARRILLO SOLANO\$ 10.000.000 ✓
Valor total: treinta millones de pesos m/cte.....\$ 30.000.000 ✓

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS HIJUELAS ✓

HIJUELA No. 1: RUBI CARRILLO SOLANO, le corresponde la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte. Por concepto de herencia. -----

Se integra y se paga así: Se le Adjudica el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento (33.333%) en común y proindiviso del lote de terreno junto con la casa allí construida de tres pisos ubicada en la calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur) número uno C dieciséis (1C - 16) de Bogotá D. C., con matrícula inmobiliaria número 50S-949637 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur y cédula catastral No. 90S 36BE 12 y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la partida única de la relación de inventarios y avalúos y que equivale a la suma de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000) ✓

Valor Pagado.....\$10.000.000

HIJUELA No. 2 : LUZ YANIT CARRILLO SOLANO, le corresponde la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte. Por concepto de herencia. -----

Se integra y se paga así: Se le Adjudica el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento (33.333%) en común y proindiviso del lote de terreno junto con la casa allí construida de tres pisos ubicada en la calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur) número uno C

dieciséis (1C - 16) de Bogotá D. C., con matrícula inmobiliaria número 50S-949637 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur y cédula catastral No. 90S 36BE 12 y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la partida única de la relación de inventarios y avalúos y que equivale a la suma de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000)

Valor Pagado..... \$ 10.000.000

HIJUELA No. 3: SANDRA PATRICIA CARRILLO SOLANO, le corresponde la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte. Por concepto de herencia. -----

Se integra y se paga así: Se le Adjudica el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento (33.333%) en común y proindiviso del lote de terreno junto con la casa allí construida de tres pisos ubicada en la calle setenta y cuatro A Sur (74 A Sur) número uno C dieciséis (1C - 16) de Bogotá D. C., con matrícula inmobiliaria número 50S-949637 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur y cédula catastral No. 90S 36BE 12 y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la partida única de la relación de inventarios y avalúos y que equivale a la suma de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000)

Valor Pagado..... \$ 10.000.000

RESUMEN Y COMPROBACIÓN

TOTAL ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL \$ 30.000.000

HIJUELA N° 1 \$ 10.000.000

HIJUELA N° 2 \$ 10.000.000

HIJUELA N° 3 \$ 10.000.000

SUMAS IGUALES \$ 30.000.000 \$ 30.000.000

Por razón del valor del inmueble y el valor de las adjudicaciones, tratándose de un solo inmueble para repartir entre las herederas, con relación a este inmueble viene a formarse una comunidad de bienes entre ellas, por no ser susceptible de división. -----

De manera que todas las adjudicatarias tienen en el inmueble inventariado y adjudicado, tantos derechos y acciones cuantos pesos

000524

AA 18589766

27-2
P2



representen sus respectivas hijuelas

En los términos anteriores dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación. Del señor Notario, con todo respeto LEOPOLDO ARÉVALO DUEÑAS.-----

C. C. No. 4.268.946 de Sutatenza ✓

T. P. No. 62.637 del C. S. J.

-A continuación se anexan los siguientes comprobantes fiscales año gravable de 2.004.-----

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO DE PAGO SISTEMA PREFERENCIAL DE PAGO SPP PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2, autoadhesivo número 2326701002877- formulario número 101021612880463, dirección CL 74 A Sur número 1C-16, matrícula Inmobiliaria número 050-00949637, cédula catastral 90 S 36 BE 12 razón social CARRILLO GALINDO JOSE ARQUIDIO, Autoavalúo \$ 28.553.000,00 total a pagar \$ 51.000,00 recibido con pago en Banco de Occidente el 29 de Marzo de 2.004.-----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL número 389059, expedido el 08 de Octubre de 2.004, dirección CL. 74 A Sur # 1C-16, cédula catastral 90 S 36 BE 12, matrícula Inmobiliaria 050-00949637 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, válido hasta el 07 de Noviembre de 2.004.-----

---SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. - LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VENTE

NOTARIA VENTE
ANDRES PEREZ TURBAY
DECRET 153489
SECRETARIA DE JUSTICIA

ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (EL , LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS -ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

----- SE COBRARON LOS DERECHOS NOTARIALES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION NUMERO 1.450 DE 2.004-----

LEIDO el presente instrumento publico por la compareciente y advertida de la formalidad de su registro dentro del término legal, dió su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. -----

El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel Notarial números AA 18980399 / AA 18980398 / AA 18589768 /

AA 18589757 / AA 18589766 / AA 18589765 /

en la página 7 enmendado dieciseis (1C-16) / en la página 8 enmendado dieciseis (1C-16) / en la página 10 / enmendado 18980399 / AA 18980398 / vale. ENMENDADO en la página 11 / LEOPOLDO / vale. enmendado página 2 Usme / vale.

558

AA

18589765

28-3
103

USO EX
DE LA NO



DERECHOS \$ 106.614.00

Esta hoja corresponde a la escritura número

6.230

SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA

De fecha OCTUBRE QUINCE (15

De dos mil cuatro (2.004) de la Notaria Veinte (20) del Círculo de Bogotá, que contiene la Sucesión de causante: JOSE ARQUIDIO CARRILLO GALINDO

USO EX
DE LA NOTARIA VEINTE

Leopoldo

LEOPOLDO AREVALO DUEÑAS

C.C.# 4.268.946 de Subteniente

T.P. 62.637 C.S.S.

Dirección Calle 21 W. 658 y 602

Tel. 2867473



Extendida por Doris

Revisada por: *maire*

Tomada la firma por. Doris.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
VEINTE (20)
DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ
MARIA EUGENIA GILVARRA ORJUELA
NOTARIA VEINTE (20) ENCARGADA

ES TERCERA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE, TOMADA
DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6230

DE FECHA 15/10/2004, CONSTA DE - - (6)

HOJAS ÚTILES QUE SE DESTINAN PARA EL INTERESADO -

BOGOTÁ, D.C.

20 SET. 2011

NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



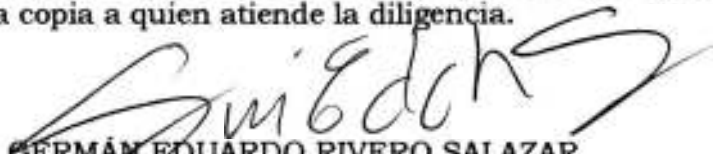
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

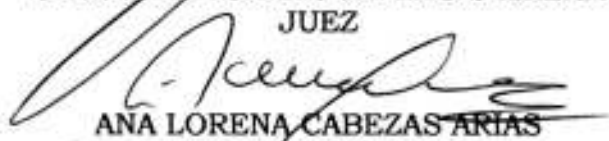
COMISORIO : 475 DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO : 2009-0533
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : RUBI CARRILLO SOLANO

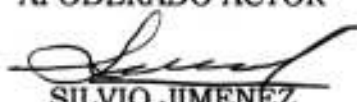
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

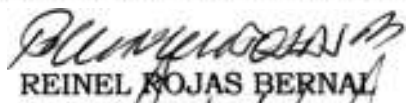
En Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil once (2011), el Juez Doce Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece la Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.854.917 de Bogotá y T.P. 112983 del C.S de la J, apoderada en sustitución, quien aportó poder de sustitución obrante en el folio No. 8 y quien además nuevamente presenta poder de sustitución y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. Teniendo en cuenta que el secuestro designado no compareció, el despacho procede a relevarlo y nombra a REINEL ROJAS BERNAL identificado con cédula N° 80.409.980 de Bogotá quien puede ser ubicado en CALLE 57B SUR N° 62-20 y teléfono 2388998, licencia vigente desde 01 de abril del 2011 a 01 de abril del 2012, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CALLE 74 A SUR No. 1C-16 (dirección catastral conforme folio de matrícula aportado a las diligencias), somos atendidos por el señor SILVIO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 19.250.473 de Bogotá, quien manifiesta ser el tío de la demandada, permite el ingreso voluntario al inmueble, informa que se trata del sitio de la diligencia y a quien el despacho informa el motivo de la presente diligencia. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble: LINDEROS GENERALES: NORTE con inmueble de la misma manzana parte posterior, SUR con la Calle 74 A Sur vía pública vehicular que es el frente del inmueble, ORIENTE con inmueble de nomenclatura 1C-12 de la Calle 74 A Sur, OCCIDENTE con inmueble de nomenclatura 74-28 de la Carrera 1 D. Se trata de una casa de habitación de dos pisos, en el primero encontramos un garaje, un hall, dos habitaciones, cocina, baño y patio. Una segunda puerta sobre el costado oriental que nos lleva al segundo piso donde encontramos un hall, sala comedor, cocina, baño y tres habitaciones. En la parte superior la terraza con cubierta en teja plástica y tipo zinc. Los pisos en cerámica, paredes y techos con acabo rústico, la ornamentación externa en hierro y lámina y la interna en madera. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas, en regular estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta: "Vamos a ver cómo se hace algún arreglo, porque qué más". En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "Respetuosamente solicito al despacho, declare el secuestrado el inmueble ya identificado". El despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble y no presentada oposición alguna, declara EL SECUESTRO SIMBÓLICO de la cuota parte que corresponde a la señora RUBI CARRILLO SOLANO conforme anotación N° 6 del folio de matrícula inmobiliaria aportado a las diligencias y despacho comisorio 475 del juzgado 14 civil municipal, e igualmente procede a comunicar la medida a los copropietarios del inmueble conforme a numeral 3° del artículo 682 del C.P.C., quienes no se hayan presentes conforme lo manifestado por quien atiende la diligencia, no obstante por su conducto les comunicarán la existencia de la medida. En este estado de la diligencia el despacho procede a hacer entrega simbólica de la cuota parte del inmueble al

señor secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica la cuota parte secuestrada por el despacho y de la misma procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia". El despacho procede a hacerle las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble a quien atiende la diligencia, quien acepta el depósito y manifiesta cumplir las advertencias efectuadas por el despacho. Teniendo en cuenta que el comitente fijó la suma de \$130.000 como honorarios al auxiliar de la justicia, estos serán pagados en la CALLE 19 No. 5-51 OFICINA 1103, teléfono 2811974. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 12:55 pm y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron. Se deja copia a quien atiende la diligencia.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
APODERADO ACTOR


SILVIO JIMENEZ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


REINEL ROJAS BERNAL
SECUESTRE


FEDERICO MAYA ARIZA
ESCRIBIENTE



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

106

Bogotá D.C. 28/10/2011
DESAJ-10-CSDC 12638
R./ 110905069

Doctor(a):

**JUZG 014 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**



Asunto: Despacho Comisorio No. 475

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.		
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:		
HOG	25 NOV 2011	
CON EL ANTERIOR MENORAL	☒	
CON EL ANTERIOR COMISARIO	☒	
VENIR EN CUMPLIMIENTO EL ANTERIOR TERMINO	☐	
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENIR EL TRASLADO	☐	
RESPECTIVO	☐	
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON	☐	
CORRATA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y AÑEXO	☐	
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLIGADO FUERA DE TERMINO	☐	
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIORE	☐	
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE	☐	
HAYENDOSE EN CUANTIDAD LA ANTERIOR PROVIDENCIA		
		
Secretaria		

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL 107
BOGOTÁ, D. C. TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)

EXPEDIENTE: No. 09.0533

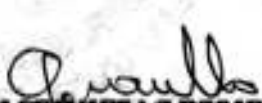
AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 34 DEL C. DE P. C.

EL SECUESTRE DESIGNADO EN LA ANTERIOR DILIGENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$ 1.000.000 M.CTE, Y PROCEDA A RENDIR CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA, DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY. COMUNÍQUESELE TELEGRÁFICAMENTE. (INC. 3ª DEL ART. 853 DEL C. DE P. C.)

NOTIFÍQUESE.


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREA
JUEZ.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 154
Hoy 06 DIC 2011


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIO

109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3418509

Señor(a):
REINEL ROJAS BERNAL
CALLE 57 B SUR 62-20
CIUDAD

No 1711

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No 2009-0533 DE: BBVA COLOMBIA
CONTRA: RUBI CARRILLO SOLANO

COMUNICO A USTED QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO CALENDADO, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, ORDENO COMUNICARLE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS, PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$1.000.000= Y PROCEDA ARENDAR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY INC 3 ATR 683 DEL C.P.C.

Atentamente:


Indira Granadillo R
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Yaneth Mendoza
14 ENE. 2012



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Poliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101033330	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							23	01	2012

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	ROJAS BERNAL, REINEL			80.409.980	
Dirección	CL 57 B SUR 62 20		Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
Asegurado	B B V A COLOMBIA S A CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO				
Teléfono	2388998				

APODERADO

Apoderado	SIN APODERADO				Identificación 999-9				
Dirección	NO DISPONIBLE			Ciudad	bt_desc			Teléfono	

PROCESO

Secuestre	ROJAS BERNAL, REINEL			Demandante y/o demandado	B B V A COLOMBIA S A CONTRA RUBI CARRILLO SOLANO				
Caucción Ordenada por:	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C				Clase de Proceso	EJECUTIVO			
					Numero de radicado	2009-00533			

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 593 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLASULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado		Valor Asegurado en Letras									
\$ *****1,000,000.00		UN MILLON DE PESOS M/TE.									
Valor Prima		Gastos de Expedición		Valor IVA		Total a Pagar					
\$ *****40,000.00		\$ *****2,500.00		\$ *****6,800.00		\$ *****49,300.00					
INTERMEDIARIO				COASEGURO CEDIDO							
Nombre		Clave		%Part.		Nombre Compañia		%Part.		Valor Asegurado	
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS		34501		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jiménez NO. 8 - 29 Telefonos 3418530 - 3412838. BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres
AGENTE
17-41-101033330



(41N) 770599W22L57 (R020) 1100318300436 (3900) 00000043900196) 20120122

REFERENCIA
PAGO:
1100310306543-5

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Firma Tomador y/o Autorizado

DLF030501A

Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 806
Tel. 283 05 76

BOGOTA, ENERO 23 DE 2012

2 folios.
JUEZ 14 CIVIL M. PAL.
00633 1-FEB-12 12:21

SEÑOR (A)
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA
RUBI CARRILLO SOLANO NO. 2009-0533.

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de informar a su despacho que el inmueble cautelado se encuentra en las condiciones descritas en el acta de secuestro, en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza del Sr. Silvio Jiménez, quien atendió la diligencia.

Aporto póliza solicitada con telegrama No. 1711, correspondiente al proceso citado en referencia.

Por su atención y colaboración, de usted;

ATENTAMENTE

Reinel Rojas Bernal
REINEL ROJAS BERNAL
Secuestre
310 320 01 18

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

HOY **10 FEB. 2012**

CON EL ANTERIOR INFORMAL ☒

CON EL ANTERIOR CONCORDO ☐ OFICIO ☐

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO ☐

EN TIEMPO EL ANTERIOR TÉRMINO Y VENCIDO EL TRASLADO
 RESPECTIVO ☒

EN TIEMPO ANTERIOR PRESCRITO SUBSANATORIO CON ☐ SIN ☐

CÓPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS ☐

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO ☐

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE ☐

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ☐

HAYENDO EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

Andrés González R.
 Secretaria

(2)

111.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil doce (2012)

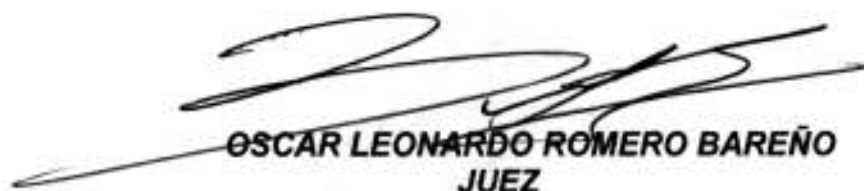
Referencia: Expediente 200-0533.

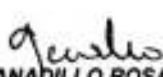
Visto el anterior escrito, el juzgado,

DISPONE:

La caución aportada por el Secuestre téngase en cuenta para los fines pertinentes..

NOTIFÍQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>43.</u> Hoy <u>27 ABR. 2012</u>  INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO Secretaria
--



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel: 3418509

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ACREDOR HIPOTECARIO

PROCESO: EJECUTIVO No. 2009-0533
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: RUBI CARRILLO SOLANO.

En Bogotá D.C., a los SEIS (6) días del mes de AGOSTO del año dos mil DOCE (2012), debidamente autorizado por la secretaria del Juzgado Catorce Civil Municipal de esta ciudad, notifique personalmente a la Dra. MARCELA AYALA BALAGUERA, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.941.139 de Bogotá y T. P. No. 192348 del C. S. de la J., en su condición de ACREEDOR HIPOTECARIO, el contenido del auto de fecha PRIMERO (1) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010), mediante el cual se ordena su citación en el presente proceso.

Enterado firma como aparece.

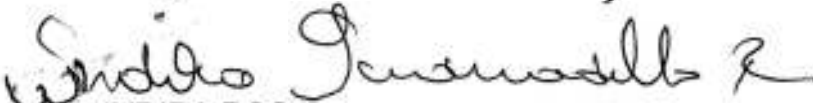
LA NOTIFICADA,


C.C. No. 1.022.941.139
T.P. No. 192.348 del C.S.J.

QUIEN NOTIFICA,


CARLOS EDUARDO GONZALEZ SARMIENTO

LA SECRETARIA,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

Mra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

[Signature]
JUZG 14 CIVIL M. PAL.
89118 18-OCT-'12 11:59

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE. BANCO BBVA COLOMBIA, contra;
ROBI CARRILLO SOLANO
RAD. 2009/533

Señor Juez:

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito a su Despacho y con carácter urgente se requiera al señor Secuestre del vehículo embargado de propiedad de la demandada, para que rinda cuentas.

[Signature]
MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. No. 41419316 Bogotá
T.P. No. 17.405 del C.S. de la J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO CATORCE CIVIL
 BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:

Hoy 05 FEB. 2013

CON EL ANTERIOR MEMORIAL 92

CON EL ANTERIOR COMISARIO 92

VENIDO EN CUMPLIMIENTO EL ANTERIOR AUTO 92

EN TIEMPO DEL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO 92

RESPECTIVO 92

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO 92

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS 92

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO 92

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDENTE 92

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE 92

HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR RESOLUCIÓN 92

gali
 SECRETARÍA

(27)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Febrero del año dos mil trece (2013).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2009 - 00533.

En atención a lo solicitado en el escrito anterior, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR REQUERIR al auxiliar de la justicia JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA (Secuestre), para que dentro del termino improrrogable de DIEZ (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión.-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

Juez
(3)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 020
HOY 05 MAR. 2013


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA

*JUZGADO 14 CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 7º.*

20 MAR. 2013

113

*Señor
JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA
CALLE 13 No. 7-80 OF. 7-27
CIUDAD*

No. 0256



*COMUNIQUE QUE POR AUTO CALENDADO 11 DE FEBRERO DE 2013, DENTRO
DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2009-0533 DE BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA RUBI CARILLO
SOLANO, ORDENÓ REQUERIRLE PARA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PROCEDA
A RENDIR CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE SER RELEVADA
DEL CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS DE LEY.
SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.*

CORDIALMENTE,

*INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA*

fecha 12-ene-11

Datos del Vehículo

Placa	CVZ163	Marca	CHEVROLET SPARK	Clase	AUTOMOVIL
Año	2000	Servicio	PARTICULAR	Color	ROJO
Serie	NL3WMS101RC343960				

Calculo de la deuda

Fecha Ingreso 01-oct-10

Total Dias 104

Ingresos Hasta 31-Dic-2009

1 a 30 días	\$0
31 a 60 días	\$0
61 días hasta Dec-31/09	\$0
A partir de 1-Ene-2009	\$0
Total Deuda	\$0
IVA	0%
	\$0
Total a Pagar	\$0

Ingresos 2009

1 a 30 días	\$500.000
31 a 60 días	\$540.000
61 días y más 2009	\$660.000
Total Deuda	\$1.800.000
IVA	16%
	\$288.000
Total a Pagar	\$2.088.000

Datos del Proceso

Jurado	14CM	Demandante	BANCO BSV	BANCO BSV
Oficio	3379	Demandado	RUSY	CARRILLO
Ref. Proceso Ejecutivo				

Observaciones

DIARIO SON (\$ 18.000 MAS EL 16 % DE IVA) \$ 20.880

Firma Administrador parqueadero

	TARIFA IMPOSTO	VALOR TARIFAS DISTINTALES	VALOR	VALOR TARIFAS DISTINTALES	VALOR	VALOR	VALOR TARIFAS DISTINTALES	VALOR	VALOR TARIFAS DISTINTALES
* TAXIS * AUTOMOVILES	\$ 1.100	\$ 2.600	\$ 28.400	\$ 69.120	\$ 4.224	\$ 38.624	\$ 69.120	\$ 818.720	\$ 2.073.600
* CAMPEROS * CAMIONETAS FAMILIARES	\$ 1.300	\$ 2.600	\$ 31.200	\$ 69.120	\$ 4.882	\$ 38.182	\$ 69.120	\$ 1.085.760	\$ 2.073.600
* H-100 * MICROBUS MENOS 15 PASAJEROS	\$ 1.500	\$ 2.200	\$ 38.800	\$ 54.720	\$ 5.760	\$ 41.760	\$ 54.720	\$ 1.252.800	\$ 1.841.600
* FUNCIONES * CAMIONES * NPK-MR-NKQ * JAC POTONES Y SEMILARES HASTA 2.0 TONELADAS	\$ 1.700	\$ 2.200	\$ 40.800	\$ 54.720	\$ 8.520	\$ 47.320	\$ 54.720	\$ 1.418.840	\$ 1.841.600
* CARGOTRUCKS * TRACTOCAMIONES BUSSES - BUSSETAS FTE de 10 Pasajeros en adelante	\$ 1.800	\$ 2.200	\$ 43.200	\$ 54.720	\$ 8.812	\$ 58.112	\$ 54.720	\$ 1.583.360	
* TRAILER * TANQUES	\$ 2.000		\$ 48.000		\$ 7.680	\$ 55.680		\$ 1.070.400	



118



119



120

Bogotá, D. C., ABRIL 06 de 2013

121
JUZG 14 CIVIL M. PAL.
12922 9-APR-13 8:56

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 7

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo De: Banco BBVA S.A., Contra: Rubí Carrillo Solano .

Radicado No- 2009-0533

Rendición de Cuentas:

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el telegrama No. 0256, en el cual debo rendir las cuentas de mi gestión sobre el vehículo de placas CVZ-163 Marca Chevrolet spark Modelo 2008.

PRIMERO: El pasado 11 de Enero de 2011, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo antes mencionado.

SEGUNDO: Una vez recibido el vehículo procedí a retirarlo del parqueadero la octava, y cancelando la suma de **(\$2'.088.000.00)**, por concepto de servicio de parqueo del automotor, luego fue trasladado a la bodega ubicada en la calle 23 No. 101-58 de esta ciudad, lugar este que me ofrece mejor estado de conservación, seguridad, valor del servicio el cual esta acordado mensual por la suma de Trecientos Veinte mil pesos moneda corriente **(\$320.000.00)**, y por este concepto el automotor tiene una deuda por bodegaje desde el pasado mes de ENERO DE 2011 hasta el 31 Marzo de 2013 por un valor de DIEZ MILLONES OCHIENTOS MIL PESOS NONEDA CORRIENTE **(\$10'.800.000.00)**, incluido los dos millones ochenta mil pesos que se pagaron en el parqueadero la OCTAVA.

122

En el parqueadero la octava estaban cobrando mensual la suma de **(\$918.720.00)** mensual por este servicio me permito adjuntar copia de las tarifas del parqueadero.

El automotor se encuentra en buen estado de conservación o en las mismas condiciones como se dejó constancia en la diligencia de secuestro y permanece estacionado en dicha bodega y está a disposición del despacho para lo que estime pertinente, me permito adjuntar varias tomas fotográficas al vehículo.

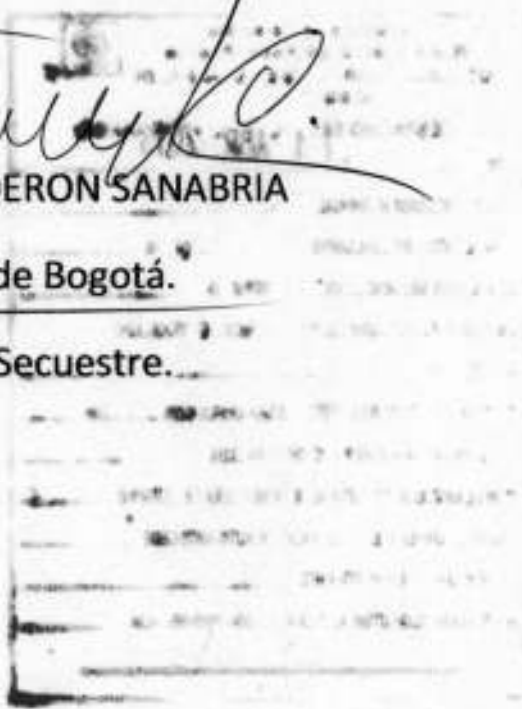
Hasta aquí las cuentas de mi gestión sobre el automotor de placas CVZ-163.

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente,


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C.C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

Auxiliar de la Justicia Secuestre.



Calle 12 B No. 7-80 oficina 727 Cel. 315-3755901.

Republika e Shqipërisë Ministria e Brendshme DREKTORATI I PËRGJITHSHMË DOKUMENTI	
Nr. DESPACHO BEI 1 ABC 2013	
KATEGORIA E DOKUMENTIT	1. E INTERIORIT
NIVELI I DOKUMENTIT	2. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	3. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	4. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	5. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	6. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	7. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	8. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	9. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	10. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	11. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	12. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	13. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	14. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	15. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	16. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	17. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	18. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	19. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	20. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	21. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	22. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	23. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	24. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	25. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	26. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	27. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	28. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	29. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	30. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	31. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	32. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	33. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	34. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	35. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	36. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	37. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	38. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	39. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	40. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	41. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	42. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	43. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	44. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	45. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	46. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	47. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	48. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	49. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	50. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	51. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	52. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	53. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	54. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	55. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	56. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	57. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	58. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	59. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	60. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	61. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	62. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	63. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	64. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	65. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	66. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	67. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	68. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	69. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	70. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	71. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	72. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	73. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	74. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	75. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	76. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	77. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	78. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	79. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	80. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	81. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	82. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	83. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	84. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	85. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	86. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	87. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	88. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	89. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	90. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	91. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	92. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	93. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	94. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	95. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	96. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	97. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	98. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	99. E NIVELIT
NIVELI I DOKUMENTIT	100. E NIVELIT

2

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Abril del año dos mil trece (2013).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2009 – 00533.

En atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el escrito anterior contentivo del informe rendido por el auxiliar de la justicia (Secuestre) nombrado en el presente asunto y el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez
(3)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>41</u> HOY <u>18 ABR. 2013</u>  INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA

JUZG 14 CIVIL M. PAL.

Sra. M. Stella Delgado Acosta
Abogada Civil, Familia

13581 23-APR-'13 15:27

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

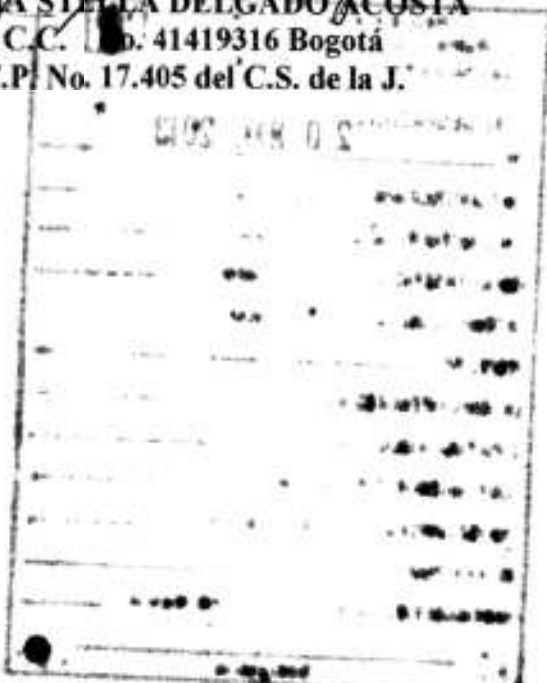
S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE. BANCO BBVA COLOMBIA, contra;
RUBI CARRILLO SOLANO
RAD. 2009/533

Señor Juez:

MARIA STELLA DELGADO ACOSTA, obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito a su despacho requerir al Señor secuestre del vehículo embargado, secuestrado y retenido dentro del proceso para que allegue el recibo o comprobante de pago del parqueadero "La Octava" que en la rendición de cuentas informo haber cancelado dicho rubro.

Del Señor Juez, atentamente,

M. Stella Delgado Acosta
MARIA STELLA DELGADO ACOSTA
C.C. No. 41419316 Bogotá
T.P. No. 17.405 del C.S. de la J.


República de Colombia		14
Ramo Judicial		15
JUZGADO CIVIL		16
BOGOTÁ		17
AL DESPACHO DEL		18
20 MAY. 2013		19
CON EL ANTERIOR MAR.		20
CON EL ANTERIOR C.O.		21
PROCESO EN SILENCIO		22
EN TIEMPO EL ANTERIOR		23
PROSPECTIVO		24
EN TIEMPO ANTERIOR		25
COPIA PARA TRABAJO		26
CON EL ANTERIOR		27
UNA VEZ CUMPLE		28
DE OFICIO PARA		29
HABERSE DE EJECUTAR		30
Firma		31
Firma		32

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil trece (2013).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2009 – 00533.

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio precedente, el despacho,

DISPONE:

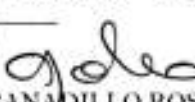
ORDENAR REQUERIR al auxiliar de la justicia JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA (Secuestre), para que dentro del término improrrogable de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión.-

Igualmente para que allegue a los autos el recibo o comprobante de pago realizado en el parqueadero la octava y que enuncia en su escrito de fecha 09 de abril pasado.-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>59</u> HOY <u>28 MAYO 2013</u>  INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
--

JUZGADO 14 CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 7º.

Señor
JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA
CALLE 13 No. 7-80 OF. 7-27
CIUDAD

No. 0645

COMUNIQUE QUE POR AUTO CALENDADO 21 DE mayo DE 2013, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2009-0533 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA RUBI CARILLO SOLANO, ORDENÓ REQUERIRLE PARA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTION, IGUALMENTE PARA QUE ALLEGUE A LOS AUTOS EL RECIBO O COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA Y QUE SE ENUNCIA EN SU ESCRITO DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2013.

CORDIALMENTE,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

117 JUN 2013

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP
 6. DATE
 7. SIGNATURE
 8. PRINT NAME
 9. PRINT ADDRESS
 10. PRINT CITY
 11. PRINT STATE
 12. PRINT ZIP
 13. PRINT DATE
 14. PRINT SIGNATURE
 15. PRINT NAME
 16. PRINT ADDRESS
 17. PRINT CITY
 18. PRINT STATE
 19. PRINT ZIP
 20. PRINT DATE
 21. PRINT SIGNATURE
 22. PRINT NAME
 23. PRINT ADDRESS
 24. PRINT CITY
 25. PRINT STATE
 26. PRINT ZIP
 27. PRINT DATE
 28. PRINT SIGNATURE
 29. PRINT NAME
 30. PRINT ADDRESS
 31. PRINT CITY
 32. PRINT STATE
 33. PRINT ZIP
 34. PRINT DATE
 35. PRINT SIGNATURE
 36. PRINT NAME
 37. PRINT ADDRESS
 38. PRINT CITY
 39. PRINT STATE
 40. PRINT ZIP
 41. PRINT DATE
 42. PRINT SIGNATURE
 43. PRINT NAME
 44. PRINT ADDRESS
 45. PRINT CITY
 46. PRINT STATE
 47. PRINT ZIP
 48. PRINT DATE
 49. PRINT SIGNATURE
 50. PRINT NAME
 51. PRINT ADDRESS
 52. PRINT CITY
 53. PRINT STATE
 54. PRINT ZIP
 55. PRINT DATE
 56. PRINT SIGNATURE
 57. PRINT NAME
 58. PRINT ADDRESS
 59. PRINT CITY
 60. PRINT STATE
 61. PRINT ZIP
 62. PRINT DATE
 63. PRINT SIGNATURE
 64. PRINT NAME
 65. PRINT ADDRESS
 66. PRINT CITY
 67. PRINT STATE
 68. PRINT ZIP
 69. PRINT DATE
 70. PRINT SIGNATURE
 71. PRINT NAME
 72. PRINT ADDRESS
 73. PRINT CITY
 74. PRINT STATE
 75. PRINT ZIP
 76. PRINT DATE
 77. PRINT SIGNATURE
 78. PRINT NAME
 79. PRINT ADDRESS
 80. PRINT CITY
 81. PRINT STATE
 82. PRINT ZIP
 83. PRINT DATE
 84. PRINT SIGNATURE
 85. PRINT NAME
 86. PRINT ADDRESS
 87. PRINT CITY
 88. PRINT STATE
 89. PRINT ZIP
 90. PRINT DATE
 91. PRINT SIGNATURE
 92. PRINT NAME
 93. PRINT ADDRESS
 94. PRINT CITY
 95. PRINT STATE
 96. PRINT ZIP
 97. PRINT DATE
 98. PRINT SIGNATURE
 99. PRINT NAME
 100. PRINT ADDRESS
 101. PRINT CITY
 102. PRINT STATE
 103. PRINT ZIP
 104. PRINT DATE
 105. PRINT SIGNATURE
 106. PRINT NAME
 107. PRINT ADDRESS
 108. PRINT CITY
 109. PRINT STATE
 110. PRINT ZIP
 111. PRINT DATE
 112. PRINT SIGNATURE
 113. PRINT NAME
 114. PRINT ADDRESS
 115. PRINT CITY
 116. PRINT STATE
 117. PRINT ZIP
 118. PRINT DATE
 119. PRINT SIGNATURE
 120. PRINT NAME
 121. PRINT ADDRESS
 122. PRINT CITY
 123. PRINT STATE
 124. PRINT ZIP
 125. PRINT DATE
 126. PRINT SIGNATURE
 127. PRINT NAME
 128. PRINT ADDRESS
 129. PRINT CITY
 130. PRINT STATE
 131. PRINT ZIP
 132. PRINT DATE
 133. PRINT SIGNATURE
 134. PRINT NAME
 135. PRINT ADDRESS
 136. PRINT CITY
 137. PRINT STATE
 138. PRINT ZIP
 139. PRINT DATE
 140. PRINT SIGNATURE
 141. PRINT NAME
 142. PRINT ADDRESS
 143. PRINT CITY
 144. PRINT STATE
 145. PRINT ZIP
 146. PRINT DATE
 147. PRINT SIGNATURE
 148. PRINT NAME
 149. PRINT ADDRESS
 150. PRINT CITY
 151. PRINT STATE
 152. PRINT ZIP
 153. PRINT DATE
 154. PRINT SIGNATURE
 155. PRINT NAME
 156. PRINT ADDRESS
 157. PRINT CITY
 158. PRINT STATE
 159. PRINT ZIP
 160. PRINT DATE
 161. PRINT SIGNATURE
 162. PRINT NAME
 163. PRINT ADDRESS
 164. PRINT CITY
 165. PRINT STATE
 166. PRINT ZIP
 167. PRINT DATE
 168. PRINT SIGNATURE
 169. PRINT NAME
 170. PRINT ADDRESS
 171. PRINT CITY
 172. PRINT STATE
 173. PRINT ZIP
 174. PRINT DATE
 175. PRINT SIGNATURE
 176. PRINT NAME
 177. PRINT ADDRESS
 178. PRINT CITY
 179. PRINT STATE
 180. PRINT ZIP
 181. PRINT DATE
 182. PRINT SIGNATURE
 183. PRINT NAME
 184. PRINT ADDRESS
 185. PRINT CITY
 186. PRINT STATE
 187. PRINT ZIP
 188. PRINT DATE
 189. PRINT SIGNATURE
 190. PRINT NAME
 191. PRINT ADDRESS
 192. PRINT CITY
 193. PRINT STATE
 194. PRINT ZIP
 195. PRINT DATE
 196. PRINT SIGNATURE
 197. PRINT NAME
 198. PRINT ADDRESS
 199. PRINT CITY
 200. PRINT STATE
 201. PRINT ZIP
 202. PRINT DATE
 203. PRINT SIGNATURE
 204. PRINT NAME
 205. PRINT ADDRESS
 206. PRINT CITY
 207. PRINT STATE
 208. PRINT ZIP
 209. PRINT DATE
 210. PRINT SIGNATURE
 211. PRINT NAME
 212. PRINT ADDRESS
 213. PRINT CITY
 214. PRINT STATE
 215. PRINT ZIP
 216. PRINT DATE
 217. PRINT SIGNATURE
 218. PRINT NAME
 219. PRINT ADDRESS
 220. PRINT CITY
 221. PRINT STATE
 222. PRINT ZIP
 223. PRINT DATE
 224. PRINT SIGNATURE
 225. PRINT NAME
 226. PRINT ADDRESS
 227. PRINT CITY
 228. PRINT STATE
 229. PRINT ZIP
 230. PRINT DATE
 231. PRINT SIGNATURE
 232. PRINT NAME
 233. PRINT ADDRESS
 234. PRINT CITY
 235. PRINT STATE
 236. PRINT ZIP
 237. PRINT DATE
 238. PRINT SIGNATURE
 239. PRINT NAME
 240. PRINT ADDRESS
 241. PRINT CITY
 242. PRINT STATE
 243. PRINT ZIP
 244. PRINT DATE
 245. PRINT SIGNATURE
 246.

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO CATORCE CIVIL (Municipal)
 BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INTERIOR:

Hoy: **- 5 JUL 2013**

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☒

CON EL ANTERIOR CONSORCIO ☐

HABIENDO EN TIEMPO EL ANTERIOR TERMINO ☒

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y HABIENDO EL TRASLADO
 RESPECTIVO ☐

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSISTENTE CON ☐ SIN ☐

CON LA PATA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS ☐

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO ☐

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR DE ☐

DE OFICIO PARA LO PERMANENTE ☐

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PRESENTACION ☐

gal
 Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Julio del año dos mil trece (2013).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2009 – 00533.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al auxiliar de la justicia JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA (Secuestre), para que dentro del término improrrogable de Diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión.-

Igualmente se requiere al auxiliar de la justicia, para que se sirva allegar a los autos el recibo o comprobante de pago realizado en el parqueadero la octava y que enuncia en su escrito de fecha 09 de abril pasado.-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>85</u> HOY <u>11 JUL. 2013</u>  INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA



"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

PEDRO ANTONIO DÍAZ ACEVEDO
NIT. 19.373.100 - 8
IVA RÉGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 9309
Tarifa 9.66 x 1.000

Resolución DIAN
No. 320000625994
de Fecha: 2009/12/10
Aut. Num. del 0001 al 2000

Señor(es):	Nit:
Juan Bautista Calderon	19.417.501
Dirección:	Tel:
Calle 13 No 7-80 of 07-27	3153755901
Por Concepto de:	
PAGO DE BODEGAJE	

Fecha:	DIA	MES	AÑO
	12	11	2011
Orden del Cliente:			
Vendedor:			

FACTURA DE VENTA
Nº 0677
Forma de Pago:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
	RETIRO DE VEHICULO			
	PLACA: CV2-163	30	20.000	600.000
		30	18.000	540.000
		44	15.000	660.000

[Signature]
CANCELADO

SON:

SUB-TOTAL	1'800.000
IVA	288.000
TOTAL A PAGAR	2'088.000

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA
Esta factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio (Artículo 774 del Código de Comercio).
El comprador declara haber recibido satisfactoriamente el servicio o artículo aquí descrito.
En caso de mora en el pago se causará el interés vigente, según lo estipulado por la Ley.
NO SE HACE DEVOLUCIÓN DE DINERO.

FIRMA DEL COMPRADOR
<i>[Signature]</i>
Firma y Sello

4/6713 18

Bogotá, D. C., ABRIL 06 de 2013

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 7

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo De: Banco BBVA S.A., Contra: Rubí Carrillo Solano .

Radicado No- 2009-0533

Rendición de Cuentas:

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el telegrama No. 0256 y 0645, en el cual debo rendir las cuentas de mi gestión sobre el vehículo de placas CVZ-163 Marca Chevrolet spark Modelo 2008.

PRIMERO: El pasado 5 de JULIO de 2013, me presente al juzgado con el ánimo de notificarme del auto de fecha 21 de Mayo del año en curso pero el proceso se encontraba al despacho, por tal razón me permito adjuntar la copia de la factura No.0677, que fue cancelada al Parquadero la OCTAVA, tal como lo ordena en el telegrama No. 0645., para complementar la rendición de cuentas presentadas el pasado 9 de ABRIL de 2013

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente,



JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C.C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

Auxiliar de la Justicia Secuestre.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 727 Cel. 315-3755901.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CATORCENO
BOGOTÁ

AL DESPACHO EN: 18 JUL. 2013

HOY: _____

CON EL ANTERIOR MENCIONADO _____

CON EL ANTERIOR CORDONADO _____

VENIDO EN ORDEN DE: _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR CORDONADO _____

RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR EL CORDONADO CORDONADO _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE CUMPLIDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

Secretaría

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil trece (2013).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2009 – 00533.



En atención al escrito anterior, el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el escrito que obra a folio precedente contentivo del informe rendido por el auxiliar de la justicia JUAN BAUTISTA CALDERÓN SANABRIA (Secuestre), respecto de la gestión realizada sobre el bien dejado a su cargo, el mismo se ordena poner en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes.-

NOTIFIQUESE,


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>94</u> HOY <u>24 JUL. 2013</u> INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
--

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, D. C.)

Carrera 10 N° 14-30 piso 7

Ciudad.

JUZG 14 CIVIL M.PAL.

26619 13-JAN-15 16:10

Ref.: Proceso Ejecutivo De: Banco Bilbao Argentaria Colombia S. A.

Contra: Rubí Carrillo Solano.

Radicado No. 2009 -0533

SOLICITUD.

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, Obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar al despacho que como quiera que las partes guardaron silencio en el traslado de las cuentas rendidas, en auto de fecha 22 de JULIO de 2013, Notificado por estado No 94 del 24 de Julio de 2013, ruego al despacho se sirva imponer su aprobación tal como lo dispone la norma.

El automotor se encuentra en el mismo lugar a disposición del despacho para lo que estime pertinente.

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente.


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

Auxiliar de la Justicia- Secuestre

Calle 12B No. 7-80 oficina 727-Cel 315-3755901.

República de Colombia
 Ramo Judicial Público
 Juzgado

15 ENE 2015

DE OFICIO PARA LA ENTREGA
 HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PRESENCIA

Secretaria

132

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Enero del año dos mil quince (2015).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2009 – 00533.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio 131 del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito anterior, toda vez que mediante auto de fecha 22 de julio del año 2013, no se corrió traslado a las partes de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre), por consiguiente, no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 689 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con el artículo 599 ibídem.-

NOTIFIQUESE,



OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

Juez

(3)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 137
HOY 21 ENE. 2015


INDIRA ROSA GRANADO LO ROSADO
SECRETARIA



12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO 3 41 85 09

TEL 384

04 MAR 2015

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A-
B.B.V.A COLOMBIA S. A
CALLE 31 No. 6 – 39 PISO 6
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 2009 – 0533 de BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S. A- B.B.V.A COLOMBIA S. A. contra
RUBÍ CARRILLO SOLANO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (16) de Febrero de dos mil quince (2015), se aceptó renuncia al poder conferido al Doctor(a) MARÍA STELLA DELGADO ACOSTA, identificada con C.C. 41.419.316 de Bogotá y T.P. 17.405 del C.S.J.

Atentamente,



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
Secretaria

Bogotá, D. C., Agosto 03 de 2015

134

Señor

Juez 20 Civil Municipal de Descongestión

(J. Orjona 14 Cu)

Calle 19 No. 13A-12 PISO 10

Ref. Ejecutivo De: Banco BBVA, Vs RUBY CARRILLO SOLANO.

Radicado No. 2009-533

JUAN BAUTISTA CALDERON S., Identificado con la C. C. No. 19417-501 de Bogotá, obrando en mi calidad de auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del proceso de la referencia Por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva correr traslado a las partes de las cuenta rendidas por el auxiliar de la justicia JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, tal como lo dispone el Art. 599 del C. P. C.

De Usted Señor Juez Comedidamente.


JUAN BAUTISTA CALDERON S.

C.C. No. 19417501 de Bogotá.


AUG 3 15PM 3:31 0036

Calle 12 B No. 7-80 oficina 727 Cel. 3153755901 20 CU MM DES BOG



República de Colombia
Secretaría de Gobierno
Ministerio del Interior
Bogotá, D.C.
26 AGO 2015

Al despacho de...

Observaciones:

El/la Secretario/a:

Donde se encuentra

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 MAR 2016

Ref. 2009-0533

Encontrándose las diligencias al despacho para resolver lo pertinente, se dispone:

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento, en el estado que se encuentre, del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO.

SEGUNDO.- El auxiliar de la justicia, deberá estarse a lo ya decidido en auto de fecha 19 de enero de 2015 (FL. 132), proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá.

No obstante, y a fin de verificar el estado actual del vehículo debidamente embargado y secuestrado, el despacho dispone de oficio, que el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre, a fin de impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. _____ hoy	19 MAR 2016
La Secretaria,	
	PATRICIA TOVAR GUZMÁN

2009-533

136



139



138
F. copia

Bogotá, D. C., Marzo 30 de 2016

J.24 PEQ CAU COM MULT

Señor

MAR30*16pm12:35 000444

Juez 24 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá, D. C.

Carrera 10 No. 19-65 PISO 11

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo De: Banco BBVA S.A., Contra: Rubí Carrillo Solano.

Radicado No- 2009-0533

Rendición de Cuentas:

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 17 de Marzo de 2016, Notificado por estado 18 de Marzo de 2016, en el cual debo rendir las cuentas de mi gestión sobre el vehículo de placas CVZ-163 Marca Chevrolet spark Modelo 2008.

PRIMERO: El pasado 11 de Enero de 2011, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo antes mencionado.

SEGUNDO: Una vez recibido el vehículo procedí a retirarlo del parqueadero la octava, y cancelando la suma de **(\$2'.088.000.00)**, por concepto de servicio de parqueo del automotor, luego fue trasladado a la bodega ubicada en la calle 23 No. 101-58 de esta ciudad, lugar este que me ofrece mejores instalaciones para la conservación y seguridad del vehículo además el valor del servicio de Bodegaje es mucho más económico para las partes, ya que el valor mensual es de Trecientos Veinte mil pesos moneda corriente **(\$320.000.00)** Mensuales.

TERCERO: El pasado 8 de Febrero de 2011 Radique un informe al Despacho sobre el vehículo.

CUARTO: El día 24 de Marzo de 2011, presente la caución ordenada en autos, póliza No. 010910 de la Compañía Mundial de Seguros para el proceso de la referencia.

QUINTO: Con fecha 9 de ABRIL de 2013 Rendí un informe sobre las cuentas.

SEXTO: Con fecha Julio de 2013, radique la complementación de la rendición de cuentas en la que aporte el recibo que se pagó en el parqueadero la Octava tal como lo solicito la parte actora.

OCTAVO: El automotor tiene una deuda por bodegaje desde el pasado mes de ENERO DE 2011 hasta el 30 Marzo de 2016, que asciende a VEINTE

MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'.160.000.00), Mas los Dos millones ochenta y ocho mil pesos (\$2'.088.000.00) que se pagaron en el parqueadero la OCTAVA, me permito adjuntar copia de la Factura No. 0677, y la cuenta de cobro presentada por el señor Manuel Clavijo por el Bodegaje del automotor, para un total de Veinte dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$22'.248.000.00).

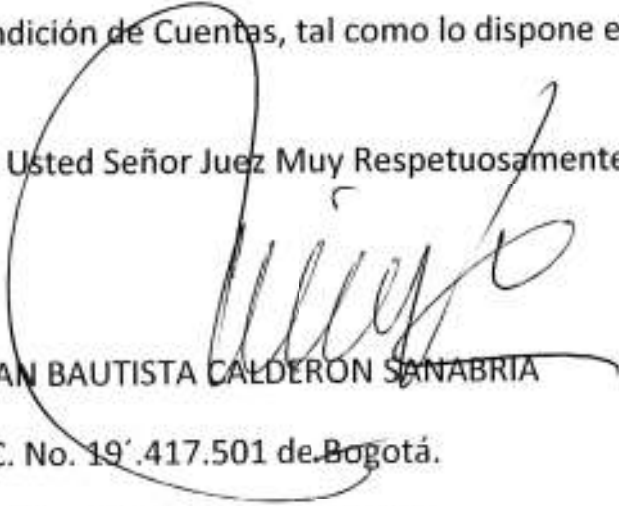
En el parqueadero la octava estaban cobrando mensual la suma de (\$918.720.00) por este servicio me permito adjuntar copia de las tarifas del parqueadero que regían para ese entonces.

El automotor se encuentra en buen estado de conservación o en las mismas condiciones como se dejó constancia en la diligencia de secuestro y permanece estacionado en dicha bodega y está a disposición del despacho para lo que estime pertinente, me permito adjuntar Cuatro (4) tomas fotográficas del vehículo de placas **CVZ 163** Realizadas el pasado **29 de Marzo de 2016**.

Hasta aquí la Rendición de cuentas de mi gestión sobre el automotor de placas **CVZ-163**.

Por lo anterior Ruego al Despacho se sirva Correr Traslado a las Partes de la rendición de Cuentas, tal como lo dispone el Art 599 y 689 del C. G. Del P.

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente,


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C.C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

Auxiliar de la Justicia Secuestre.

TARIFAS DE PARQUEADERO PARA CARROS POR EMBARGO

Cra 8 N° 1-93 Centro • Tels: 2898260, 3372193, 2899332 • Cel: 313 257 82 01
parqueadero_la_octava@yahoo.es

Guárdalos su carro como si fuera su negocio

TIPO	HORA		24 HORAS		IVA 16%		TOTAL DIA IVA INCL		TOTAL MES IVA INCL	
	VALOR EMBARGO	VALOR TARIFA DISTRITALES	VALOR EMBARGO	VALOR TARIFA DISTRITALES	VALOR EMBARGO	VALOR TARIFA DISTRITALES	VALOR EMBARGO	VALOR TARIFA DISTRITALES	VALOR EMBARGO	VALOR TARIFA DISTRITALES
• TAXIS • AUTOMOVILES	\$ 1.100	\$ 2.000	\$ 28.400	\$ 600.120	\$ 4.224	\$ 38.624	\$ 600.120	\$ 818.720	\$ 2.073.600	\$ 2.073.600
• CAMPEROS • CAMIONETAS FAMILIARES	\$ 1.300	\$ 2.000	\$ 31.200	\$ 600.120	\$ 4.802	\$ 36.102	\$ 600.120	\$ 1.085.760	\$ 2.073.600	\$ 2.073.600
• H-100 • MICROBUSES MENOS 15 PASAJEROS	\$ 1.500	\$ 2.200	\$ 38.800	\$ 654.720	\$ 5.760	\$ 41.760	\$ 654.720	\$ 1.252.800	\$ 1.641.600	\$ 1.641.600
• FURGONES • CAMIONES • NYLON-18-RAK • JACUETONES Y SEMI-TRAILER HASTA 3.0 TONELADAS	\$ 1.700	\$ 2.200	\$ 40.800	\$ 654.720	\$ 6.520	\$ 47.320	\$ 654.720	\$ 1.418.840	\$ 1.641.600	\$ 1.641.600
• CABEZOTES • TRACTOCAMIONES BUSSES - BUSSETAS PTR de 18 Pasajeros en Adelante	\$ 1.800	\$ 2.200	\$ 43.200	\$ 654.720	\$ 6.912	\$ 50.112	\$ 654.720	\$ 1.583.360	\$ 1.641.600	\$ 1.641.600
• TRAILER • TANQUES	\$ 2.000	\$ 2.200	\$ 48.000	\$ 654.720	\$ 7.680	\$ 55.680	\$ 654.720	\$ 1.670.400	\$ 1.641.600	\$ 1.641.600

11/25/2011

141

**CUENTA DE COBRO No.2016-03-29- Correspondiente al Vehículo de
Placas CVZ-163**

Marzo 29 de 2016

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, Auxiliar de la Justicia –
secuestre, Proceso 2009-0533 del Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá.

DEBE

A

MANUEL JOSE CLAVIJO, identificado con la C. C. No. 14'.319.512, la suma de Veinte Millones Ciento Sesenta Mil pesos M/cte. **(\$20'160.000.00)** por concepto de Bodegaje del Vehículo automotor Chevrolet Spark Modelo 2008 de Placas **CVZ-163**, Correspondiente al tiempo Transcurrido desde el pasado mes de **ENERO DE 2011 Hasta el 30 de Marzo de 2016** a razón de **\$320.000.00 Mensual**.

Atentamente.


MANUEL JOSE CLAVIJO

C. C. No. 14'.319.512 de Honda (Tolima)

Esta Cuenta de cobro tiene todo valor jurídico y se asimila a una letra de cambia, título, pagare etc., de acuerdo al código del comercio, código civil y de procedimiento civil.



ESTACIONAMIENTO PARQUEADERO
LA OCTAVA

"Cuidamos su carro como si fuera el nuestro"

PEDRO ANTONIO DÍAZ ACEVEDO
NIT. 19.373.100 - 8
IVA RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 9309
Tarifa 9.66 x 1.000

Resolución DIAN
No. 320000625994
de Fecha: 2009/12/10
Aut. Num. del 0001 al 2000

142

Señor(es):	Nit:
Juan Bautista Calderon	19.417.501
Dirección:	Tel:
Calle 13 No 7-80 of 07-27	3153755901
Por Concepto de:	
PAGO DE BODEGAJE	

Fecha:	DIA	MES	AÑO
	12	11	2011
Orden del Cliente:			
Vendedor:			

FACTURA DE VENTA
Nº 0677
Forma de Pago:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
	RETIRO DE VEHICULO			
	PLACA: CV2-163	30	20.000	600.000
		30	18.000	540.000
		44	15.000	660.000

[Handwritten Signature]
CANCELADO

SON:	SUB-TOTAL	1'800.000
	I.V.A.	288.000
	TOTAL A PAGAR	2'088.000

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

Esta factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio (Artículo 774 del Código de Comercio).
El comprador declara haber recibido satisfactoriamente el servicio o artículo aquí descrito.
En caso de mora en el pago se causará el interés vigente, según lo estipulado por la Ley.
NO SE HACE DEVOLUCIÓN DE DINERO.

FIRMA DEL COMPRADOR

[Handwritten Signature]
Firma y Sello

Al Despacho de La Señora

Jueves Hoy 26 de Abril / 16

(2)

74

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

02 MAY. 2016

Ref. 2009-0533

De las cuentas rendidas y los anexos aportados por el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre a folio 136-142 sobre la custodia del vehículo identificado con placa CVZ-163, se corre traslado a las partes y sus representantes por el término de tres (3) días, a efectos de que ejerzan su derecho a la contradicción y para los fines del caso.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por	anotación en el ESTADO No.
hoy	02 MAY. 2016
La Secretaria,	PATRICIA TOVAR GUZMÁN

144

Bogotá, D. C., Mayo 16 de 2016

Señor

Juez 24 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá, D. C.

Carrera 19 No. 12A-13 PISO 10

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo De: Banco BBVA S.A., Contra: Rubí Carrillo Solano.

Radicado No- 2009-0533

SOLICITUD:

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar al despacho que como quiera que las partes guardaron silencio respecto a la rendición de cuentas en auto de traslado de fecha 02 MAYO de 2016, Notificado por estado el 3 de Mayo del año que avanza, ruego al Despacho se sirva imponer su aprobación tal como lo dispone la norma.

JDO.24 CM.DESCONGEST.

MAY16'16AM10:35 001472

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente,



JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C.C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 727 Cel. 315-3755901.

SK

18 NOV 2016

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

Ref. 2009-0533

03 JUN 2016

Encontrándose las diligencias al despacho para resolver lo pertinente, se dispone:

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento, en el estado que se encuentre, del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RUBI CARRILLO SOLANO.

SEGUNDO.- Como quiera que las partes no formularon objeción alguna dentro del término de traslado concedido, respecto de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) relacionadas con el vehículo identificado con placa No. CVZ-163 que le fuera dejado bajo su custodia en la diligencia de secuestre, el Despacho le procede a impartir su aprobación.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____ hoy	07 JUN 2016
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

146

Bogotá, D. C., FEBRERO 3 de 2017

Señor

Juez 24 Civil Municipal de Descongestion (J. de Origen 14 C. M.) de Bogotá,
D. C.

CALLE 19 No. 13A-12 PISO 10

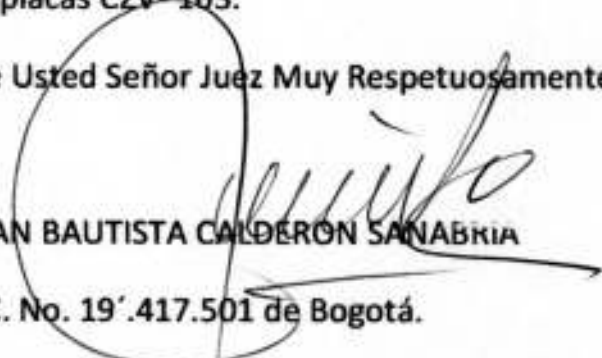
Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo De: Banco BBVA S.A., Contra: Rubí Carrillo Solano.

Radicado No- 2009-0533

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19'.417.501 de Bogotá, obrando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar al despacho que como quiera que a las partes no han impulsado el proceso desde hace más de 2 años, se revise la posibilidad de decretar el desistimiento tácito del proceso en lo que respecta a los cuadernos Uno y Dos, teniendo en cuenta que estoy siendo perjudicado con la custodia del bien objeto de la medida cautelar Automóvil de placas CZV-163.

De Usted Señor Juez Muy Respetuosamente,


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C.C. No. 19'.417.501 de Bogotá.

EX -Auxiliar de la Justicia Secuestre.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 727 Cel. 315-3755901.

JDO.24 CM.DESCONGEST.

FEB 3'17PM 2:05 006407

Al Despacho de la Señora

Jueces 08 FEB. 2017

Saludos de feute. deshoniel.

Todo Un H. 84 ultima. 12 Dic/17

Junta 34 Civil Municipal de Descongestión (J. de Origen 14 C.M.) de Bogotá

D. C.

19 No. 134-13 PISO 10

Ciudad.

Ref: Proceso Ejecutivo Del Banco BBVA S.A. Contra Rubi Carrillo Solano.

Radicado No- 2009-0233

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, identificado con la C. C. No. 19.417.501 de Bogotá, optando en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestro dentro del proceso de la instancia, muy respetuosamente me permito solicitar al despacho que como quiera que a las partes no han impuesto el proceso desde hace más de 3 años, se revise la posibilidad de decretar el desistimiento tácito del proceso en lo que respecta a los cuadermos Uno y Dos, teniendo en cuenta que estoy siendo perjudicado con la custodia del bien objeto de la medida cautelar Automóvil de placas CV-163.

De Usted Señor Juez muy respetuosamente.

JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

C.C. No. 19.417.501 de Bogotá

EX-Auxiliar de la Justicia Secuestro.

Calle 13 B No. 7-80 oficina 727 Cel. 312-3755901.

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 146 *FP*

FECHA: 28-Julio-2022